

Empresa agraria, crédito privado y tradicionalismo político. Esplendor y ocaso de uno de los más poderosos terratenientes de la España del XIX, José María Claros Jarillo¹

FERNANDO SÁNCHEZ MARROYO
Universidad de Extremadura
fesanmar@unex.es

RESUMEN

Este trabajo es un estudio biográfico de un destacado personaje del siglo XIX. Su protagonismo se manifestó en todos los campos de la vida pública y privada. Siendo de origen noble, aunque no tuvo título, heredó un considerable patrimonio rústico, localizado en Badajoz y Huelva, que se encargó de incrementar y racionalizar. De esta forma se convirtió en uno de los terratenientes más ricos de España. Como empresario agrario tuvo en la explotación forestal la fuente esencial de sus rentas, especialmente en el corcho. Formó parte del lobby corchero nacional, siempre presionando en defensa de una gestión arancelaria favorable a sus intereses. En política fue un integrista.

PALABRAS CLAVE: Corcho, Política, tradicionalismo, Catolicismo, historia agraria, biografía, crédito.

ABSTRACT

This work is a biographical study of a prominent nineteenth-century character. His role was manifested in all areas of public and private life. Being of noble birth, but had no title, inherited a considerable rustic heritage, located in Badajoz and Huelva, which was responsible for increasing and rationalizing. This became one of the richest landowners in Spain. As agricultural entrepreneur in forestry was the essential source of income, especially in the cork. He was part of the national corchero lobby, always pressing in defense of a tariff management favorable to their interests. In politics it was a fundamentalist.

KEYWORDS: Cork, Politics, Traditionalism, Catholicism, agrarian history, biography, credit.

¹ El contenido de este trabajo se inserta en el proyecto de investigación HAR2010-19657 concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Plan Nacional de I+D+i de 2010.

1. DIFICULTADES DE IDENTIFICACIÓN DE UN NOTABLE LIBERAL YRIQUÍSIMO TERRATENIENTE

José María Claros² Jarillo tenía en 1888, un año antes de morir, cédula personal de 1ª clase, la máxima categoría que reconocía entonces este peculiar impuesto. Esto significa, de acuerdo con los datos conocidos de cobertura nacional, que pertenecía al selecto y privilegiado colectivo de los hombres más ricos de España. Este reducido y exclusivo grupo de españoles con cédula de esa clase estaba constituido en aquel momento únicamente por algo más de 1.000 personas³. José María Claros, miembro de una familia de la baja nobleza, formaba parte y se codeaba, pues, con lo más granado de la oligarquía nacional, en la que figuraban relevantes personajes de la aristocracia.

Fue también un destacado hombre público, con notable participación en la vida parlamentaria, desde posiciones ideológicamente cada vez más extremas. Además, tuvo un excepcional protagonismo nacional en actividades empresariales agrarias relacionadas con el negocio corchero. Estos dos últimos ámbitos, la defensa del pensamiento tradicional y la lucha en favor de determinados intereses agropecuarios, centraron las preocupaciones de su vida y a ellos dedicó las escasas aportaciones escritas que legó a la posteridad.

Vivió siempre en los límites, en el espacio, en la fortuna y en el pensamiento. Fue, por tanto un hombre de frontera. Nació en una localidad que, con la reforma administrativa liberal, cambió de provincia, por lo que podría pensarse que tuvo dos identidades regionales y vivió siempre a caballo de ellas. Dueño de una considerable fortuna, heredada de sus padres y que él amplió, se vio, sin embargo, permanentemente agobiado por las deudas y en trance de no poder hacer frente a los compromisos financieros contraídos; en suma, siempre al borde de la quiebra. Por último, liberal desde los primeros momentos, se terminó colocando en los límites del sistema, en la intransigencia más tradicionalista.

² Aunque la palabra Claros es grave y, por tanto, no lleva ninguna tilde, era común en la documentación de la época y en publicaciones actuales escribir el apellido con tilde en la o. Incluso el propio José María lo complicaba más, pues en las cartas que conocemos, firmaba como Cláros.

³ Eran únicamente 1.056 personas. MARTÍNEZ CUADRADO, M.: *La burguesía conservadora (1874-1931)*, Madrid, Alianza-Alfaguara, 1974, p. 228.

Por circunstancias del devenir histórico y del siempre incierto azar, la peripecia vital de tan destacado personaje ha sido siempre mal percibida. Obviamente no pasó desapercibido, pero se le caracterizó siempre mal. Hay un paralelismo territorialmente identitario, aunque de sentido inverso, entre José María Claros Jarillo y Adelardo López de Ayala Herrera, otro extremeño de frontera, con el que se enfrentó, que figuró también entre los más ilustres y poderosos de España de la segunda mitad del siglo XIX. El primero nació en Higueruela la Real en 1811, cuando esta localidad pertenecía a Sevilla; el segundo lo hizo en Guadalcanal en 1828, cuando era parte de Extremadura, cinco años antes de que pasara definitivamente a aquella provincia andaluza.

A pesar de esta peculiar situación de origen, que podría suscitar dudas identitarias, sin embargo ninguno de ellos dejó de sentirse, y ser considerado por los demás, extremeño. Eran, en definitiva, hombres a caballo de la frontera, nacidos cuando aún no se habían perfilado los límites administrativos de la Extremadura Contemporánea⁴. También, y esto es esencial, el carácter fronterizo afectó a su actividad pública. Los dos, a su manera, fueron tránsfugas, transitaron a lo largo de su vida por diversas opciones del liberalismo decimonónico, confluyendo al final en los sectores más templados.

Adelardo López de Ayala, que vivió casi siempre en Madrid, llegó a ser llamado, en los primeros momentos de la Restauración, el “señor feudal de Extremadura”, por su influencia política en Badajoz. Su prematura muerte en 1879, cuando apenas había superado los 50 años, frustró lo que aparecía como un espléndido futuro, culminación de una intensa carrera de servicio público. José María Claros también pasó buena parte de su vida fuera de Extremadura y, como símbolo final de su carácter de hombre de frontera, vivió sus últimos años retirado en una gran finca que extendía sus confines por tierras de Andalucía y Extremadura. Y aún más, si bien la casa de campo donde residía y hallaría la muerte pertenecía al término de Calera de León, Badajoz, su domicilio oficial estaba en Cala, Huelva.

Hay, sin embargo, al margen de esta peculiar coincidencia entre ambos personajes, diferencias profundas. Una material: José María Claros se terminó convirtiendo en su condición de gran terrateniente, en uno de los hombres más

⁴ SÁNCHEZ MARROYO, F.: “Estructura político-institucional de Extremadura (1808-1874)” en *Revista de Estudios Extremeños*, LXIX, 1 (2013), pp. 141-206.

ricos de Extremadura. Adelardo López de Ayala, tal vez por su prematura muerte, nunca alcanzó semejante situación patrimonial. Aquí interesa ahora llamar la atención sobre una diferencia, secundaria, pero que está en la raíz de este trabajo. El segundo, en su condición de notable escritor, ha tenido buenos y numerosos biógrafos; José María Claros ha sido víctima de una verdadera mala fortuna en este terreno. Bien es cierto que su protagonismo, no solo ya literario, sino político, fue muy distinto al del escritor de Guadalcanal. A éste, que disfrutó del poder ejecutivo, solo la enfermedad y la muerte pudieron impedir su acceso a la Presidencia del Gobierno. Aquél no dejó de ser un ocasional, aunque muy locuaz, miembro del poder legislativo, polémico Diputado a Cortes.

Desde el punto de vista biográfico, si nos situásemos en el ámbito de la psicología podríamos decir, aunque él nunca lo pudo saber, que la personalidad de José María Claros, una vez muerto, experimentó un persistente proceso de tergiversación, anulación y difuminación. Para colmo de desgracias, aquí, además, cabría recurrir, deformándolo, al tradicional dicho popular de que no hay tres sin cuatro. Incluso alguna de sus obras ha conocido, como se verá más adelante, un secuestro intelectual, una falsa atribución de autoría.

Efectivamente, la primera reseña biográfica sobre José María Claros apareció en el *Diccionario de Parlamentarios de Vasconia*⁵, por su condición de Diputado a Cortes por Navarra en 1865 y 1867⁶. A partir de la información existente en la base de datos del Congreso de Diputados, se produjo desde el primer momento una confusión y solapamiento de la vida de dos personas distintas en una sola. En la documentación de las Cortes aparecen dos errores que han sido una de las causas de la mala fortuna biográfica del personaje. Por un lado se dice que nació en Higuera la Real en 1800 y, además, que fue Procurador por Badajoz en 1834. Ninguna de las dos afirmaciones es cierta. Ni nació en 1800, ni perteneció al Estamento de Procuradores.

Esta caracterización fue copiada literalmente por la siguiente referencia biográfica en aparecer que, al reproducir los anteriores errores, insistió en la deformación del personaje. Lo siguió manteniendo como precoz parlamentario

⁵ AGIRREAZKUÉNAGA, J. otros: *Diccionario biográfico de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*, Vitoria-Gasteiz, Parlamento Vasco, 1993.

⁶ En las elecciones de 10 de marzo de 1867 fue elegido también por Badajoz, pero renunció al acta y optó por la de Navarra.

onubense en un momento imposible. Efectivamente, en 1834 fue elegido simultáneamente procurador en Cortes por las provincias de Huelva y Badajoz, José Claros⁷. Pero no podía ser José María Claros Jarillo, que entonces era un joven veinteañero sin posibilidad legal de alcanzar el cargo representativo.

La mala fortuna historiográfica de nuestro personaje seguiría en el siglo XXI. Incluso persistiría en el equívoco identificativo la que se podría considerar más alta instancia académica española. Aún se podría añadir, pues, otro error. En el *Diccionario Biográfico de la Real Academia de la Historia* se dice que José María Claros nació en Higuera la Real en 1810, es decir se intercala un uno donde antes había un cero, pero se sigue errando en la fecha⁸. Su muerte se sitúa en lugar desconocido a fines del siglo XIX, lo que no es mucho avanzar porque es bien sabido que en 1867 fue elegido por última vez Diputado a Cortes. Aunque en 2011 el autor de este trabajo, vía correo electrónico, llamó la atención sobre estos particulares a aquella institución, la amable respuesta se limitaba a tomar nota del escrito y su reenvío a instancias superiores. Ha pasado el tiempo y todo sigue igual. No hemos consultado la biografía completa de José María Claros, por tanto no podemos saber si en ella se deslizan más errores, aunque si el autor se ha inspirado en las obras anteriores la cuestión está asegurada.

La persistencia en el ensañamiento biográfico sobre nuestro personaje no ha tenido límites. Es preciso citar un cuarto episodio. Cuando se planteó la redacción del *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles*, la figura de José María Claros Jarillo, por su condición fronteriza, fue encargada al autor de la monografía sobre Huelva en la Década Moderada. Aunque el autor de estas líneas llamó la atención reiteradamente a la organización sobre los riesgos de repetir los errores del pasado, la fortuna no nos acompañó. Bien es cierto que al menos con nuestra machacona insistencia logramos desdoblar la primitiva biografía, separando, matizadamente, la del padre de la del hijo. Porque en realidad el primer Claros elegido en 1834 miembro del Estamento de Procuradores era José Claros Rodríguez de Cárdenas, el padre de José María Claros

⁷ NÚÑEZ GARCÍA, Víctor M.: *Huelva en las Cortes. Elites y poder político durante la Década Moderada (1844-1854)*, Huelva, Universidad de Huelva, 2007.

⁸ Página web de la Real Academia de la Historia

Jarillo. Pero siguieron presentes los viejos errores y se introdujeron otros⁹, fruto de la confusión entre dos generaciones de Claros.

Posiblemente, la raíz de esta confusión, además del error en los datos del Congreso, radica en que el apellido Claros es muy característico de Higuera la Real. No solo eso sino que, también, es común entre las grandes familias de la localidad fronteriza, que reproducen nombres y apellidos al practicar políticas matrimoniales endogámicas¹⁰. Hay que recordar que en vida del propio José María Claros se confundía su segundo apellido, convertido indebidamente, con frecuencia, en Claros, lo que generaba nueva confusión¹¹. En última instancia lo que faltaba era una dura pesquisa archivística, siempre gratificante, pero costosa.

Con este trabajo pretendemos no solo resolver de una vez la cuestión, anecdótica en el fondo, de la identidad de un personaje concreto, sino también analizar a fondo la figura de un miembro de una destacada saga familiar de grandes hacendados rurales del Mediodía de España. Su comportamiento resulta representativo de un modelo de actuación pública y de gestión de intereses privados característico de las élites rurales del siglo XIX. Es una microhistoria que muestra la realidad que hay tras las cifras y los grandes indicadores económicos, siempre útiles, pero necesitados de la precisión que añade el factor humano. En suma no deja de ser este trabajo la caracterización de un microcosmos del mundo rural decimonónico del Sur de España.

⁹ *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles*, Madrid, Cortes Generales, 2012.

¹⁰ Esta circunstancia hace que el personaje quede también confusamente caracterizado en una monografía destinada a analizar a fondo el desarrollo de la desamortización eclesiástica en Badajoz. Aunque padre, víctima para colmo de un lapsus freudiano, e hijo aparecen de forma individualizada, da la impresión de que se atribuye a uno lo que en realidad corresponde al otro, NARANJO SANGUINO, Miguel Ángel: *La desamortización de Mendizábal-Espartero en la provincia de Badajoz (1836-1852)*, Badajoz, Diputación Provincial, 1997, pp. 238 y 241.

¹¹ En 1878 fallecía en Fregenal a los 67 años, por tanto había nacido entre 1810 y 1811, como nuestro personaje, Manuel José María Gómez-Claros Claros, conocido por el mundo como José Claros Claros, un millonario terrateniente, casado con Mercedes Claros Claros, que dejó abundantes restos de su actividad en la documentación de la época. De la misma edad que José María Claros, es preciso moverse con cuidado para evitar confusiones.

2. NACIMIENTO Y ETAPA DE FORMACIÓN

José María Claros Jarillo nació en Higuera la Real el 6 de mayo de 1811, hijo de José Claros Rodríguez de Cárdenas y de María Josefa Jarillo Ceverino de Carballar¹², un matrimonio de hidalgos acomodados de la localidad, sobre cuyos miembros recayeron algunas vinculaciones. José Claros Rodríguez de Cárdenas debió nacer en Higuera la Real hacia 1781 y era hijo de Fernando Claros y de Ana Rodríguez de Cárdenas. Su mujer era hija del licenciado José Fructuoso García Jarillo y de María Antonia Ceverino de Carballar. Se trataba de destacadas familias de la baja nobleza de Higuera la Real, una localidad entonces de la provincia de Sevilla.

Durante los últimos años de la Guerra de la Independencia José Claros fue alcalde de su localidad por el Estado Noble. Según figura en la lápida de su tumba, al morir en su localidad natal el 14 de febrero de 1855, a los 74 años, era Comendador de la Orden de Isabel la Católica, creada en 1815 y que según la reforma de 1847 quedaba “exclusivamente destinada para premio de los servicios prestados o que se prestaren en Ultramar”¹³.

Se trataba de una familia con notables intereses agrarios que, además, aprovechó las grandes oportunidades que ofrecía la Reforma Agraria Liberal para consolidar su protagonismo socioeconómico. José Claros Rodríguez de Cárdenas, abogado, reforzó su patrimonio, adquiriendo considerables propiedades, grandes dehesas, procedentes tanto de particulares como del Estado. Todas estas explotaciones se localizaban al Sur de la provincia de Badajoz, en el límite con la de Huelva, y en esta misma provincia, en las estribaciones occidentales de Sierra Morena. Se unían a las que la familia tenía en la zona, algunas de las cuales, procedentes de vinculaciones, formaban parte de aquella provincia andaluza.

En el repartimiento de la contribución de 1852 José Claros aparecía como uno de los mayores propietarios de Arroyomolinos de León (Huelva). Su riqueza imponible rústica era de 6.480 reales, lo que le llevaba a pagar una cuota anual de 819 reales¹⁴. En Badajoz también era un destacado contribuyente en varios términos, tanto por su patrimonio territorial, como por el ganadero. Tenía

¹² Archivo Histórico Nacional. Sección Consejos. Leg. 12.108

¹³ *Gaceta de Madrid*, 2-VIII-1847.

¹⁴ *Boletín Oficial de la Provincia de Huelva*, 14-V-1852, p. 638.

presencia en Higuera la Real (3.319 reales de rústica, 4.628 de ganadería y 1.204 de contribución anual) y Monesterio (4.800 reales de rústica y 576 reales de cuota tributaria anual)¹⁵.

Tras la muerte de Fernando VII, iniciada la crisis de la Monarquía absoluta, José Claros hizo una breve incursión en la política nacional, mostrando un decidido compromiso con la nueva situación política que comenzaba. El 30 de Junio de 1834 la Junta Electoral de la provincia de Huelva, reunida en la capital bajo la presidencia del Gobernador Civil, lo eligió en primera votación por unanimidad Procurador en Cortes. Dados los requisitos económicos que se exigían para ser elegido resulta indudable que disponía en la provincia andaluza de importantes rentas. Indudablemente se trataba de un personaje de prestigio, pues era vecino de Higuera la Real, ya entonces, y desde hacia medio año, perteneciente a Badajoz. Pero además fue elegido por esta provincia¹⁶, en la que era también un destacado contribuyente.

Se vio obligado a renunciar a una de las dos actas, optando por la obtenida en ésta última provincia, como refleja el Diario de Sesiones¹⁷. Enseguida juró el cargo, tomó asiento en la Cámara y fue nombrado miembro de la comisión de Código Criminal. Solo quedaba por resolver la situación en la que quedaba Huelva¹⁸. Así como algunos de los Procuradores elegidos tuvieron dificultades para justificar la elevada renta exigida, no fue éste el caso de José Claros, lo que muestra que tenía un capital suficiente.

¹⁵ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 24-V-1853, p. 917 y 8-XI-1852, p. 450

¹⁶ No era el único que se hallaba en esta situación, otros cuatro diputados le acompañaban. Alguno incluso había sido elegido en tres provincias. Se les recordó que debían optar por una sola. *Diario de las Sesiones de Cortes. Estamento de Procuradores*. Sesión del 26-VII-1834, p. 4.

¹⁷ “Conformándose el Estamento con el dictamen de la Comisión de Poderes se aprobaron los de los Sres. Procuradores siguientes (...) D. José Clarós, por la provincia de Badajoz”, *Diario de las Sesiones de Cortes. Estamento de Procuradores*. Sesión del 11-VIII-1834, p. 19.

¹⁸ “Quedó el Estamento enterado, y se mandó pasar a la comisión de Poderes, el acta de la junta electoral celebrada en Huelva para nombrar un Procurador de la provincia de este nombre en reemplazo del Sr. D. José Claros que ha aceptado los poderes de la de Badajoz”, *Diario de las Sesiones de Cortes. Estamento de Procuradores*. Sesión del 13-VIII-1834, p. 59-60.

Volvió a presentarse a las elecciones de febrero de 1836 por la provincia de Badajoz, pero fue derrotado y abandonó la lucha política, en la que sería sustituido por su hijo único José María. Antes de dejar la vida pública hizo público un retórico manifiesto. A comienzos de marzo de 1836 publicó, junto con Marcos Marín Venegas, otro candidato derrotado que aspiraba a la reelección, un escrito en el que reconocía su no reelección, agradeciendo a los electores de Badajoz su comportamiento. Además los felicitaba por haber preferido a Antonio González, aunque marcaba diferencias, reflejo de las crecientes tensiones entre los liberales. Porque lo importante era defender la causa, “sacrificando en caso necesario nuestra existencia, para afianzar la libertad y el bien de la Nación y la seguridad y el esplendor de Trono legítimo”¹⁹.

Empresarialmente fue un activo inversor en el ámbito agrario, aprovechando las oportunidades que ofrecía la Reforma Agraria Liberal. En 1838 remató la finca destinada a convertirse en la pieza básica de la fortuna familiar, la dehesa Vicaría, una ancestral finca²⁰, localizada en el término pacense de Calera de León y núcleo originario de una gran explotación. Se anunciaba en la prensa oficial a comienzos de 1838 como una finca perteneciente al Colegio del Rey de Salamanca, de 1.315 fanegas de superficie, con encinas y alcornoques, y tasada en 293.000 reales²¹. La remató el 21 de marzo en 920.100 reales Pedro de la Hera, que se la cedió a José Claros²².

En el año 1839 escrituró en Badajoz la propiedad de dos asientos de tierra en término de Fregenal de la Sierra, adquiridos al Estado en subasta pública. Uno de ellos de 280 fanegas con casa y cortijo en el sitio del Rincón de Ardila y el otro de 110 fanegas al sitio de la Casa de la Monja. Ambas fincas procedían del Convento de Religiosas de la Paz de la villa de Fregenal. Le supuso una inversión de 247.000 reales²³. Junto a extensas explotaciones de secano, se hizo

¹⁹ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 10 de marzo de 1836.

²⁰ Un estudio sobre esta dehesa desde los tiempos bajomedievales puede verse en LÓPEZ FERNÁNDEZ, Manuel: “La Vicaría. Una dehesa en el término municipal de Calera de León” en *Revista de Tentudía*, 2011.

²¹ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 1-II-1838

²² *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 5 de abril 1838

²³ Archivo Histórico de Badajoz. Sección Protocolos Notariales. Notaría de Badajoz. Notario Francisco Bargas Pérez. Escritura de 29 de mayo de 1839.

con la propiedad de otras menores de regadío, de gran rentabilidad. En mayo de aquel año compró en subasta pública una huerta de 8 fanegas en el sitio de Sardiria, también procedente del Convento de Religiosas de la Paz, por la que pagó la cifra de 90.000 reales.

Pero no solo los Bienes Nacionales atrajeron su atención inversora. En 1844 compró en Madrid por 128.000 reales, entregados en el acto, otra de las grandes fincas del patrimonio. Se trataba del lugar despoblado, dehesa y heredamiento de los Palacios de Mendicela, en Monesterio, una tradicional finca de la nobleza, que había pertenecido hasta 1832 a la familia del Conde de Montijo. En ese año su vendedor, Joaquín Carvajal Trejo, se la compró al Conde de Teba. Su superficie era, “poco más o menos” de 550 fanegas e incluía “montes, árboles, pastos y abrevaderos, aguas corrientes y manantes”²⁴. Como se puede constatar, manejaba importantes cantidades, lo que significa que o bien disponía de gran liquidez, o bien tenía notable capacidad de endeudamiento. Se está en presencia, pues, de un característico relevo de oligarquías. Al fallecer el 14 de febrero de 1855, este considerable patrimonio pasó a su hijo único y heredero universal, José María Claros Jarillo.

Además de las actividades agrarias realizó alguna incursión en el ámbito industrial, en el ramo de destilados. Participó, a comienzos de la década de los 40, en la puesta en marcha de una fábrica de aguardientes en Higuera la Real junto a su socio Teodoro Armengaud. Las relaciones entre ellos fueron tensas y terminaron resolviéndose en los tribunales. Una sentencia condenó a su socio a pagarle 11.580 reales²⁵.

Su hijo José María Claros Jarillo estudió en la Real Universidad Literaria de Sevilla. A partir del año 1821 superó cursos de matemáticas, lógica, metafísica, derecho natural, derecho romano, derecho español, digesto romano-hispano, religión, oratoria, novísima compilación y práctica. Consiguió los títulos de

²⁴ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Notaría de Madrid. Notario Manuel Santín Vázquez. Escritura de 8-I-1844.

²⁵ Archivo Histórico Provincial de Cáceres. Sección Real Audiencia. *Pleito entre Teodoro Armengaud, francés, residente en Valencia del Ventoso y José Claros, vecino de Higuera la Real, sobre el pago de maravedíes procedentes del convenio social celebrado entre ambos para el fomento de una fábrica de aguardientes*. 27 de marzo de 1841 y 20 de septiembre de 1842. Leg. 39, Expediente 3.

bachiller en Filosofía y en Leyes, en 1823 y 1825. Continuó formándose en Sevilla y obtuvo los grados académicos de licenciado, aprobado en 23 de junio de 1829 “némine discrepante”, y doctor en Leyes, el 24 de marzo de 1833²⁶.

Entre los años 1832 y 1833 realizó tareas docentes en aquella Universidad, en la Facultad de Leyes, aunque de manera ocasional, especialmente en el curso de primer año de la Cátedra de Instituciones. Completó su formación asistiendo a las cátedras de Humanidades y Economía, también estudió lengua inglesa, francesa e italiana. Siendo un hombre procedente del medio rural, logró una amplia cultura y una sólida formación jurídica, de la que siempre hizo gala en sus escritos e intervenciones públicas. En agosto de 1833, a punto de finalizar el reinado de Fernando VII y con ello del Antiguo Régimen, abonó los 200 reales de los derechos correspondientes y logró su credencial de abogado de los Reales Consejos.

En la ciudad hispalense coincidió con otro destacado personaje del siglo XIX, también oriundo de Extremadura, Juan Donoso Cortés. Compañeros de estudios, compartieron al parecer aficiones literarias y formaron parte, junto a otros adolescentes, de una Academia poética. Como utilizaban bucólicos seudónimos (Claricio, en este caso) no siempre es fácil lograr una atribución precisa, aunque parece segura. Le llama Donoso en una carta “principiante” lo que se explicaría porque José María Claros era dos años más joven que el filósofo de Don Benito. Según esto, tendría en su juventud aficiones poéticas, pues los amigos en las reuniones intercambiaban y comentaban sus composiciones²⁷. Desde luego, tanto en sus intervenciones en el Parlamento como en sus escritos públicos y privados hizo siempre gala de una notable cultura y elevada erudición.

Trabajó algún tiempo en el despacho de un destacado abogado de Sevilla, dedicado, pues, a la actividad privada en la ciudad hispalense. Un vez conseguido el título intentó materializar una carrera profesional, que, dada su formación en Leyes, se dirigió hacia la magistratura pública. Entre 1833 y 1834 fue asesor del Ayuntamiento de Higuera la Real (Badajoz) y de Cumbres Mayores (Huelva), con posterioridad se trasladó a Badajoz, donde ocupó el cargo de censor de imprenta.

²⁶ Archivo Histórico Nacional. Sección Justicia, Jueces y Magistrados, Leg. 4.331/1.606,

²⁷ SUÁREZ, F.: *Vida y obra de Juan Donoso Cortés*, Pamplona, Eunate, 1998, pp. 70 y ss.

Aparte de su ya comentada esporádica labor como docente universitario, fue miembro de la Milicia Nacional de las localidades de Cumbres Mayores (Huelva) y de Fregenal de la Sierra (Badajoz), donde alcanzó el grado de capitán, durante el conflicto de la I Guerra Carlista. En uno de sus certificados de méritos se documentan sus manifestaciones de “patriotismo” en situaciones de lo más “arriesgadas y peligrosas”. Porque en 1836 una parte del Mediodía de España debió hacer frente, de manera precaria, a la columna carlista del general Miguel Gómez. Además intervino en tareas de control de la frontera portuguesa, tratando de impedir la colaboración entre el carlismo español y el miguelismo portugués.

En el año 1836 logró que se le nombrase auxiliar de la Comisión de Códigos dependiente del Ministerio de Gracia y Justicia, encargada de redactar el nuevo proyecto de Código Civil. En abril de aquel año recibió el nombramiento de fiscal de la Audiencia de Oviedo, cargo que ocupó durante el escaso período de dos meses. Porque enseguida fue enviado a la fiscalía de la Audiencia de Cáceres. A partir de julio de 1836 comenzó a solicitar su traslado a la Audiencia de Sevilla. Alegaba motivos de salud. De hecho en su etapa de parlamentario estuvo enfermo en varias ocasiones e incluso, ya sexagenario, marchó en peregrinación a Lourdes. Pero también buscaba la cercanía a su localidad natal. Además, tenía interés por permanecer en el entorno de la Real Universidad Literaria de Sevilla para tratar de consolidar su carrera docente en dicha institución. Como no se le concedió el traslado a la audiencia hispalense renunció a su cargo de fiscal.

En 1846 José María Claros, como magistrado cesante, era miembro de la Comisión de Codificación que presidía Juan Bravo Murillo. Se ha llamado la atención sobre la importancia de su obra como jurista, su destacada participación en la redacción del Código Penal de 1848, el primero que realmente estuvo en vigor en España. “El catedrático de Sevilla José María Claros, (c. 1810 - ?), debió redactar los libros II y III del anteproyecto, pero su labor estuvo llena de tropiezos y atrasos. Tan es así que los títulos terminaron por discutirse en cualquier orden, a medida que conseguía terminarlos”²⁸. La obra, considerada por

²⁸ BRAVO LIRA, Bernardino: “Bicentenario del Código Penal de Austria. Su proyección desde el Danubio a Filipinas” en *Revista de estudios histórico-jurídicos*, Valparaíso, 26 (2004), 115-155.

los especialistas de una gran solidez, tuvo en un buen amigo de Claros desde sus tiempos sevillanos, Joaquín Francisco Pacheco, su columna vertebral.

A pesar de este abandono del ejercicio público y privado del Derecho, siempre se consideró un jurista, haciendo gala de sus conocimientos y dominio de la cuestión. En sus intervenciones en el Congreso de los Diputados mostraba una gran erudición jurídica. Tanto en sus escritos como en los debates parlamentarios, el recurso a los aforismos latinos era la norma. Además, sus viajes a Francia le permitieron conocer su lengua, a la que recurría en su correspondencia. Con frecuencia utilizaba en las numerosas escrituras notariales que contrató, a efectos de identificación profesional, el título de Doctor en Jurisprudencia y miembro del Claustro de la Universidad de Sevilla.

A lo largo de su dilatada vida conoció diversas residencias, tanto en España como en el extranjero. Aunque fue un hombre cosmopolita, su hábitat natural, en sus últimos años, estuvo en el campo, entorno muy adecuado para un solitario solterón. Su último domicilio oficial conocido fue Cala, provincia de Huelva, si bien siguió viajando con frecuencia a Madrid para escriturar sus operaciones crediticias. Según informó la prensa de Badajoz, en 1877 había trasladado su empadronamiento a aquella localidad onubense desde Calera de León²⁹. Porque era la más próxima a su casa de La Vicaría, su residencia habitual. El abandono de su condición de vecino de aquella localidad pacense fue traumático y se vio en la necesidad de querellarse contra el Ayuntamiento y su secretario, por injurias y calumnias en plena sesión del consistorio municipal, donde se le negó el alzamiento de la vecindad³⁰. Había unas evidentes connotaciones fiscales en este peculiar contencioso, porque, como se ha dicho, en realidad seguía residiendo en el término municipal de Calera, donde radicaba la casa principal de la finca Vicaría.

Perdido como un ermitaño en el monte, cuando tramitaba directamente las escrituras utilizando los servicios de notarios de la comarca, generalmente de Fregenal, se desplazaba hasta el puerto de los Ciegos (Cabeza la Vaca), en plena sierra, en el camino de su finca y del Monasterio de Santa María de Tentudía. Sorteaba así complicaciones legales por posible situación de extraterritorialidad. Era la consecuencia de vivir siempre en el límite.

²⁹ *La Crónica de Badajoz*, 13-XII-1877.

³⁰ Archivo Histórico de Badajoz. Sección Protocolos Notariales. Notaría de Higuera la Real. Notario Antonio Viera Ortega. Escritura de 7-III-1878.

Falleció en su dehesa de la Vicaría el 18 de septiembre de 1889 y allí, en el oratorio existente en ella, fue enterrado. Cuando la finca pasó al Marqués de Nerva y Oliva, éste exigió el desalojo de aquellos restos, que fueron trasladados a Higuera la Real el 17 de junio de 1896. Por concesión real y con el permiso episcopal fueron depositados al día siguiente en un mausoleo en mármol de estilo gótico en una capilla familiar, la de Ginés Martínez. Él mismo la había reedificado en la iglesia parroquial de Santa Catalina. Allí se trasladó también, situándola en la base del monumento, la lápida del primer sepulcro.

Una vez muerto, uno de los problemas, el menor, que tuvieron que resolver sus testamentarios fue hacer frente a las reclamaciones del médico que le atendió en su última enfermedad. Exigía la cantidad de 40.000 reales, por los diversos desplazamientos que debió realizar hasta su lecho en la Colonia Vicaría. Aunque el asunto llegó a los tribunales, finalmente, varios años después de muerto José María Claros, se logró un acuerdo y los apurados testamentarios consiguieron que el médico aceptase una cifra mucho menor³¹.

3. JOSÉ MARÍA CLAROS EMPRESARIO AGROPECUARIO. LA IMPORTANCIA DEL NEGOCIO CORCHERO

Hijo único de un destacado terrateniente rural, José María Claros Jarillo se dedicó, durante la mayor parte de su vida, a ampliar y mejorar el patrimonio. Dueño, por herencia, de una considerable riqueza rústica, procuró optimizar sus potencialidades productivas, adquiriendo tanto el arbolado, como predios limítrofes, a fin de aumentar la rentabilidad de la explotación. Rasgo común de estas fincas, muestra de una clara racionalidad económica, es que todas se localizaban en la misma zona e incluso buena parte de ellas eran limítrofes. Además, en esta línea de mejora empresarial, no dudó en recurrir a las ventajas fiscales que la Administración concedía a aquellos propietarios dispuestos a introducir transformaciones en el ámbito de la gestión agraria. Es decir, acogió

³¹ Arturo Gazul Velis, de Llerena, prestó a Claros servicios médicos en su última enfermedad y por ello reclamó de la testamentaría 40.000 reales en concepto de honorarios. Como no se lo pagó reclamó a los tribunales. Mediaron en el contencioso Francisco Claros Jimeno y César del Cañizo Robina y se llegó a una transacción, dando por concluido el conflicto. Se entregaron en el acto los 15.200 reales acordados. Archivo Histórico de Badajoz. Sección Protocolos Notariales. Notaría de Higuera la Real. Notario Gregorio Pérez Serrano. Escritura de 28-XI-1894.

el núcleo patrimonial a las leyes de colonias agrícolas, tan características del reinado de Isabel II.

Utilizó todos los medios posibles para incrementar el patrimonio que había heredado. Como su padre, compró tanto Bienes Nacionales, como fincas de títulos nobiliarios con necesidad de liquidez. Además, añadió nuevas fórmulas para hacerse con la propiedad de más tierras. En este sentido, no dudó en aprovecharse, como un vecino más, de las daciones a censo de bienes concejiles que hicieron algunos municipios.

La desamortización de Madoz, pues, le dio nuevas oportunidades para incrementar, adquiriendo más fincas, y mejorar, haciéndose con aprovechamientos parciales, su patrimonio rústico. En 1861 adquirió otra de sus grandes explotaciones, la dehesa Arroyo del Moro, en Monesterio, que había pertenecido a sus Propios. El suelo lo compró en fragmentos de diverso tamaño y en diferentes escrituras. Cuatro lotes, que suponían la mayor parte de la dehesa, 1.476 fanegas, los compró por 276.000 reales, a pagar en 9 años y 10 plazos³². El 5º lote, de 450 fanegas y 4.000 encinas lo remató por 193.000 reales³³. En total, pues, la finca comprendía 1.924 fanegas, 4.000 encinas y dos caseríos. Pero aún faltaba algún retoque para conseguir el completo dominio de este gran predio.

La elección de esta finca no fue casual, su adquisición formaba parte de un plan general, bien planificado. Porque lindaba al Oeste con la dehesa Vicaría y al Sur con la rivera de Cala, límite entre las dos provincias y otras fincas de Claros, y al Este con la dehesa Ensancha, que compraría más tarde. Tenía agua, porque estaba recorrida por el arroyo del Moro que desembocaba en la Rivera de Cala. Aprovechó, pues, la desamortización de Madoz no solo para redondear su patrimonio, sino también para culminar una idea rectora: concentrar fincas limítrofes para crear una gran explotación en una zona de monte de limitadas posibilidades agrarias.

En este sentido, para lograr aquel objetivo, necesitaba librarse de enojosas e incómodas servidumbres, eliminando el tradicional desdoblamiento del

³² Archivo Histórico Provincial de Badajoz. Sección Protocolos Notariales. Notaría de Badajoz. Notario José Vázquez Hidalgo. Escritura de 12-X-1861.

³³ Archivo Histórico Provincial de Badajoz. Sección Protocolos Notariales. Notaría de Badajoz. Notario José Vázquez Hidalgo. Escritura de 5-III-1861.

dominio entre suelo y vuelo, muy característico de Extremadura. De esta forma adquirió el monte de explotaciones cuyo suelo le pertenecía, como el de parte de la dehesa Arroyo del Moro. Porque ese arbolado pertenecía al Secuestro de Don Carlos y, por tanto, fue nacionalizado y puesto a la venta. El vuelo del lote 4º de la dehesa Arroyo del Moro lo compró al Estado en 1861. Eran 200 encinas rematadas en 7.000 reales, a pagar en 15 plazos³⁴. También adquirió del Estado el arbolado de la dehesa Rincón de Ardila, en Fregenal, finca cuyo núcleo había heredado de su padre y a la que sometió a un proceso de ampliación y adehesamiento mediante sucesivas agregaciones³⁵.

En 1861 el Ayuntamiento de Cala repartió entre los vecinos un terreno concejil llamado Santa Julia, Sierra del Águila, Cantaveros, Cabeza del Fraile y Cañadas Carretas. Se trataba de tierras agrestes y baldías de difíciles condiciones de aprovechamiento agrícola. El objetivo que se pretendía alcanzar en estos casos era doble, uno social, permitir el acceso a la propiedad a campesinos modestos y otro económico, lograr una adecuación productiva, mediante el esfuerzo individual, de tierras, en muchos casos, marginales. No era, desde luego, una obra de caridad, aunque para facilitar las cosas se entregaban en buenas condiciones económicas. El único compromiso que adquiría el agraciado con el reparto era el pago del canon anual del 3 % del valor asignado a la parcela al fondo de Propios del municipio.

Sabemos a través de los protocolos notariales de Cabeza la Vaca que varios vecinos se vieron agraciados con estas entregas. Eran suertes de tierra de modestas dimensiones, aunque más extensas de lo habitual en zonas de labor, entre 20 y 6 fanegas, de las que buena parte de los beneficiarios se desprenderían enseguida. Pero el mayor beneficiario fue José María Claros que recibió 221 fanegas a censo reservativo al 3 %³⁶. El interés que guiaba esta operación para Claros era que las tierras, además de tener monte de alcornoque, lindaban con sus propiedades, limitaban al Norte con la Rivera de Cala que las separaba de la dehesa Palacios de Mendicela, en Monesterio, y de La Vicaría.

³⁴ Archivo Histórico Provincial de Badajoz. Sección Protocolos Notariales. Notaría de Badajoz. Notario José Vázquez Hidalgo. Escritura de 9-XI-1861.

³⁵ Archivo Histórico Provincial de Badajoz. Sección Protocolos Notariales. Notaría de Badajoz. Notario: Domingo Benítez Fatti. Escritura de 3-I-1860.

³⁶ Archivo Histórico Provincial de Badajoz. Sección Protocolos Notariales. Notaría de Cabeza la Vaca. Notario: José Sánchez Pérez. Escritura de 26-XII-1861.

José María Claros, embarcado en ese proyecto de racionalización productiva, formó varias grandes explotaciones con estas tierras, que adhegó. Para ello fue recomprando sus parcelas a los primitivos receptores, incapaces de hacer frente al elevado costo de adecuación agronómica de los terrenos. Una parte se agregaría a otras tierras para formar la Colonia La Vicaría. Otra daría lugar a la dehesa Parrilla o Pradosa. Como no se redimió el censo, cuando se vio obligado a vender esta finca en 1881 por 600.000 reales, se pagaban al Fondo de Propios de Cala 3.047 reales al año. Como se puede apreciar, un buen negocio.

El 18 de noviembre de 1859 compró en Sevilla en venta judicial al Síndico del concurso de bienes de Cayetano Pavón, Marqués de Casa Pavón, ya fallecido, una de sus propiedades en el término de Cala. Se trataba de la dehesa del Torvisco, una finca montuosa con encinas y alcornoques “como de 350 fanegas”³⁷ por la que pagó 106.443 reales. Era una finca de muy limitadas posibilidades agrarias y su compra hay que enmarcarla, como la de otras, en una decisión racional de formar, como hizo, una gran explotación de montaña con notables potencialidades forestales. Porque lindaba con sus propiedades.

Fiel a su proyecto agronómico de concentrar todas sus explotaciones, en 1871 compró la dehesa Ensancha, en Monesterio, una lengua de tierra de 79 fanegas, entre las de Palacios de Mendicela y de Arroyo del Moro, dos dehesas de su propiedad, con 300 encinas y 225 alcornoques, sin ningún tipo de edificación. Era una adquisición estratégica, porque lindaba al Sur con Huelva y la dehesa Torvisco, al Norte y Oeste con la dehesa Arroyo del Moro y al Este con los Palacios de Mendicela³⁸.

Al comenzar la Restauración, José María Claros era un solitario sexagenario que había logrado acumular una considerable fortuna territorial, localizada en dos provincias. De esta forma, en las listas de mayores contribuyentes de 1875, las últimas que se realizaron en aplicación de la Ley electoral de 1870, aparece como uno de los terratenientes más ricos de España. Sumando las cuotas que pagaba en ambas provincias resultaba una suma superior a las 10.000 pts. de contribución al año, lo que lo convertía en uno de los mayores

³⁷ Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Sección Protocolos Notariales. Notaría de Sevilla. Notario José María Saborido. Escritura de 18-XI-1859.

³⁸ Archivo Histórico Provincial de Badajoz. Sección Protocolos Notariales. Notaría de Cabeza la Vaca. Notario: José Sánchez Pérez. Escritura de 6-XI-1871.

propietarios del país. A pesar de los errores en las cifras y las localizaciones (realmente su patrimonio inmobiliario se extendía por los términos pacenses de Higuera la Real, Fregenal, Bodonal, Monesterio y Calera de León, y los onubenses de Cala, Cumbres Mayores y Arroyomolinos de León), si atendemos a los datos globales de Congost³⁹, José María Claros figuraba en el puesto número 187 de la relación de los más poderosos hacendados de España. Pero, como se verá, por entonces se iniciaba el principio del fin.

José María Claros trascendió el marco local y se preocupó por difundir por el mundo la calidad de los esquilmos de sus dehesas. Utilizó para ello aquellos grandes escaparates de la realidad productiva de una sociedad en crecimiento que eran las exposiciones universales. En la de Filadelfia de 1875 estuvo presente el corcho de la dehesa Vicaría⁴⁰.

Como se ha apuntado, en su papel de empresario preocupado por incrementar la rentabilidad de su patrimonio rústico, acogió la dehesa Vicaría a la Ley de Colonias Agrícolas de 3 de junio de 1868. La norma, inspirada en la obra de Fermín Caballero, tenía el eje central de su preocupación en el fomento de la población rural. La Administración pretendía, mediante diversos incentivos, básicamente fiscales, animar a los propietarios a transformar la estructura productiva de las explotaciones agrarias, estableciendo en ellas núcleos de población permanente (caserías). El hecho de que aumentase la oferta de trabajo y con ello la demanda de mano de obra estable en estos grandes latifundios significaba que los propietarios debían realizar un esfuerzo de cambios infraestructurales a la búsqueda de una mejora de los rendimientos. Con ello se cubrían tanto los objetivos económicos (incremento de la riqueza nacional), como los fines sociales (absorción de mano de obra en el campo).

El Gobernador Civil de Badajoz el 19 de septiembre de 1885 declaró colonia agrícola a la Dehesa Vicaría, Calera de León, en concepto de granja de grandes dimensiones por 25 años, aunque José María Claros reclamó, pidiendo se extendiese a 30 años⁴¹. Su preocupación era que se le rebajase la contribución a la

³⁹ CONGOST, Rosa: "Las listas de los mayores contribuyentes de 1875" en *Agricultura y Sociedad*, 27 (1883), p. 330.

⁴⁰ *La Crónica de Badajoz*, 28-XII-1875.

⁴¹ Archivo del Ministerio de Agricultura. Fondos siglo XIX. VI/III. Colonias agrícolas. Expediente de la finca Vicaría. Leg 184.

finca. La colonia tenía, según justificación pericial, 1.371 hectáreas, distribuidas en cinco grupos, en los que vivían casi un centenar de personas. De acuerdo con estos datos se había cubierto el objetivo buscado por la legislación, el fomento de la población rural consecuencia de la mejora en la explotación.

ESTRUCTURA DE LA COLONIA LA VICARÍA

Nombre	Superficie	Habitantes	Varones	Hembras
Central	642,41,01	72	41	31
Rayo	168,83,01	5	3	2
Guijo	196,41,01	6	5	1
Porcópolis	199,35,01	6	2	4
Rincones	164,00,01	9	7	2
Total	371,00,03	98	58	40

FUENTE: Ministerio de Agricultura. Colonias agrícolas.

El cultivo dominante era el alcornoque, con algunos rodales de robles y encinas y unas 18 hectáreas de regadío en huertas. En la colonia central había una casa de antigua construcción que había sido reformada, añadiéndosele dos pisos, una doble casa para guardas, un pabellón para el cabo de la Guardia Civil, una casa para el herrero, otras viviendas y una fábrica de corcho para darle al producto la preparación industrial necesaria. A fines de siglo, cuando ya José María Claros había muerto y el nuevo propietario era el Marqués de Nerva y Oliva se declaró nula la concesión de la colonia agrícola. Para la Administración no se había edificado casa alguna y la finca seguía poblada de monte, tal como ocurría al comprarla al Estado. Es decir, las mejoras introducidas, básicamente fruto de la diligencia del propietario, eran insuficientes.

Como consecuencia de este proceso de ampliación territorial y mejora productiva, el nivel de rentas de José María Claros se incrementó de manera considerable. A ello le ayudó, además, un cambio que se produjo en el mundo rural de algunos enclaves de España en la segunda mitad del siglo XIX. Localizadas sus grandes explotaciones agropecuarias en la zona limítrofe entre Huelva y Badajoz, estas tierras agrestes tenían un rasgo característico, en ellas se localizaban grandes alcornocales. Se benefició de una peculiar transformación que se produjo en este ámbito de los esquilmos forestales⁴².

Hasta aproximadamente 1830, lo único que se aprovechaba de los alcornocales, lo que generaba renta, era la bellota. El corcho se utilizaba para funciones secundarias (entre ellas la industria del curtido), por lo que su valor era mínimo. A partir de aquella fecha comenzaron a aparecer en el Sur negociantes catalanes e ingleses que se interesaron por el producto. Este comenzó a revalorizarse a medida que aumentaba la demanda. A lo largo de la segunda mitad del XIX alcanzó el esquilmo su mayor valor. Esta situación favoreció a José María Claros, porque la dehesa de La Vicaría tenía, como se ha apuntado, un importantísimo monte de alcornoques⁴³. Después de más de 35 años analizando miles de contratos agrarios por diversas zonas de España, resulta significativo que la operación de arriendo de mayor cuantía localizada en los protocolos notariales corresponde a una cesión del corcho de varias fincas de José María Claros.

El 30 de agosto de 1859, ante el escribano de Cabeza la Vaca, José Sánchez Pérez, José María Claros vendía el corcho de un conjunto de fincas a Francisco Maciá. Éste era un representante característico del colectivo de catalanes afincados en el Mediodía de España: natural de Palafruguel y vecino de Higuera de Aracena, socio de la casa de comercio "Jofra, Girbal y CIA" y apoderado de Pedro Pagés, banquero y del comercio de Sevilla. El contrato era para una

⁴² ZAPATA BLANCO, Santiago, "El alcornoque y el corcho en España, 1850-1935" en *Historia Agraria de la España Contemporánea. 3. El fin de la agricultura tradicional*, Barcelona, Crítica, 1986, pp. 230 y ss.

⁴³ Cuando se catastró hacia 1920 el término de Calera de León, la dehesa de La Vicaría resultó tener una superficie de 1.577 Ha. Como zona de monte, las potencialidades agrícolas de la finca eran muy reducidas, lo contrario de las forestales. Más de la mitad de la superficie, 866 Ha, estaban ocupadas por los alcornoques; 429 Ha eran de encinar y 144 de leñas bajas. Solo se cultivaba una parte insignificante, 93 Has. de cereales, 26 de olivar y 11 de hortalizas y frutales con agua de pie. Se confirmaba, pues, con datos estadísticamente fiables la riqueza corchera de la explotación.

sola pela, 9 años, por un importe de 1.320.000 reales, cantidad impresionante para la época. El arriendo comprendía la dehesa Vicaría (Calera de León) y otras fincas adyacentes, dehesa Garganta (Arroyomolinos de León), Valdío de Santa Julia y Suerte Parrilla (Cala), y los Palacios de Mendicela (Monesterio), que eran limítrofes y ocupaban en conjunto una superficie de entre 4.000 y 5.000 fanegas⁴⁴.

En 1875, cuando el esquilmo forestal comenzaba a alcanzar su precio máximo, se evaluaba la producción anual de corcho de la finca y sus agregados en 12.500 quintales castellanos (equivalentes a 575 toneladas)⁴⁵. Como el valor del producto en la localidad era de 50 reales en bruto cada quintal, esto significa que la renta producida al año por el corcho de la dehesa era de 625.000 reales. Los contratos de venta del producto se hacían en estas condiciones, libre de gastos para el propietario de los alcornoques. Si se capitaliza esta renta al 4 %, como era frecuente en la época, solo por la producción de corcho el valor de la finca superaba los 15.000.000 de reales, que era precisamente la cifra que defendía Claros en sus últimos escritos. Elaborado el producto, su valor aumentaba considerablemente, ascendiendo a 130 reales quintal en plancha. En Sevilla, salida natural del corcho, su precio era todavía más alto por los gastos de transporte: 61 reales en bruto y 141 en plancha.

En los primeros momentos de la Restauración Claros, abandonada la política activa e incapaz de conectar con las nuevas fuerzas políticas dominantes, centró exclusivamente su atención en los negocios. Era la llamada edad de oro del taponero, es decir del corcho. Participó de manera activa en la defensa de los intereses de los grandes propietarios de alcornocales del Sur de España. Se convirtió, pues, en un destacado dirigente del lobby corchero. Apoyó cuantas iniciativas se organizaron en contra de la pretensión de los industriales, básicamente catalanes, de gravar las exportaciones de corcho en bruto.

El incremento de un negocio cuya producción se destinaba a la exportación, lo hacía muy vulnerable a los cambios arancelarios. Era un contexto, el de la España de la segunda mitad del siglo XIX, en el que las tensiones entre proteccionistas y librecambistas fueron una constante realidad. Cada colectivo se posicionaba ante la cuestión en función de sus propios intereses particula-

⁴⁴ Archivo Histórico Provincial de Badajoz. Sección Protocolos Notariales. Notaría de Cabeza la Vaca. Notario: José Sánchez Pérez. Escritura de 30-VIII-1859.

⁴⁵ *La Crónica de Badajoz*, 28-XII-1875.

res, al margen de los generales del país. El poder público trataba de mediar con dificultad ante tan contrapuestos planteamientos.

Según Medir Jofra, José María Claros fue el autor real del folleto *Impugnación del derecho opresor que se intenta imponer al corcho en bruto*, publicado en Sevilla en 1876, firmado por Martín Lacave y Francisco Isern, miembros de la Junta Directiva de la Asociación Corchera de Sevilla. Para Medir, “según era público, fue su principal autor Don José María Claros, propietario de la dehesa corchera La Vicaría”⁴⁶. Se trataba de oponerse al establecimiento de un gravamen, incluido en la Ley de Presupuestos de 1876, a la exportación de corcho en bruto procedente de todas las provincias españolas. La norma originó un rotundo rechazo por parte de instituciones públicas y privadas de Andalucía y Extremadura (las grandes productoras de la materia prima) y también de particulares, dueños de alcornocales. Para Medir, el folleto atacaba “rudamente a los catalanes”, interpretando el gravamen como una manifestación de los intereses de los fabricantes de tapones, buena parte de ellos de Gerona. Quedaría claro que las preocupaciones de los productores de corcho y las de los fabricantes de tapones eran contradictorias.

La elevación en 1879 de los derechos de importación de los tapones por Alemania desató de nuevo las alarmas. Reaparecieron otra vez las protestas, reuniones, escritos, de los dueños de la materia prima. Un hombre con tan importantes intereses en el sector como José María Claros no podía permanecer ajeno a la cuestión. Efectivamente, en 1880 firmó el escrito de protesta, junto a algunos de los mayores dueños de alcornocales de España, entre ellos notorios aristócratas y financieros con grandes propiedades rústicas en Extremadura (Duque de Alba, Conde de Montijo, Duque de Fernán Núñez, Conde de Bagaes, Conde de Puebla del Maestre, Duque de la Victoria, Luis Page, Antonio Ángel Moreno), contra el intento de los fabricantes catalanes de gravar la exportación de corcho en bruto.

La presión fue efectiva. Como reconoce Medir, la aspiración de los catalanes de ver gravada la exportación del corcho en plancha fracasó una vez más. Los del Sur pesaban de una manera decisiva en esta cuestión y evitaron que se creara el gravamen.⁴⁷ Entre los firmantes figuraba también el onubense Manuel

⁴⁶ MEDIR JOFRA, R.: *Historia del Gremio Corchero*, Madrid, Alhambra, 1943, p. 104.

⁴⁷ MEDIR JOFRA, R.: *Op. cit.*, pp. 118 y ss.

Martín de Oliva, otro de los españoles con cédula personal de 1ª clase, que sería Marqués de Nerva y Oliva, el comprador en 1894 de la Colonia de La Vicaría. Hasta avanzado el siglo XX la finca permanecería en manos de esta familia. El Marqués, que vio como se le retiraba a La Vicaría su carácter de colonia agrícola, lograría, sin embargo, mantener todavía, al finalizar el siglo XIX, incluidas en esta categoría a fragmentos de la explotación situados en los términos de Arroyomolinos de León y Cala.

4. UN CONSTANTE PROCESO DE ENDEUDAMIENTO QUE CONDU- CIRÍA A LA DISOLUCIÓN PATRIMONIAL

Rasgo característico de la gestión patrimonial de José María Claros a lo largo de sus últimos treinta años de vida, prácticamente desde que quedó con 44 años huérfano, fue la constante y creciente necesidad de financiación externa y con ello el permanente recurso al endeudamiento. En este sentido fue un hombre sin fronteras, buscó el dinero en cualquier punto de España donde pudiera encontrarlo. Por eso sus operaciones crediticias, públicas y privadas, han quedado recogidas en los protocolos notariales de buena parte de España, desde Madrid a Cádiz, pasando por Badajoz y Sevilla. Entre 1859, cuando contrató en Sevilla la primera gran operación, y 1888, un año antes de morir, cuando tramitó en Madrid la última, movió millones de reales. Cifras al alcance de contadas personas.

Incapaz de hacer frente a las deudas debía recurrir a nuevos endeudamientos y, en última instancia, a la enajenación del patrimonio, que inició él mismo y debieron continuar sus testamentarios. Su sólida fortuna inmobiliaria hacía que no tuviese problemas para encontrar dinero, ya que podía ofrecer a los acreedores solventes garantías hipotecarias. Pero entró en una dinámica de imposible salida, financiaba deudas viejas con nuevas deudas y los intereses crecían constantemente. Su obsesión era salvar de la enajenación a la dehesa Vicaría, a la que consideraba, por su riqueza, capaz de soportar cualquier hipoteca. A fin de cuentas, al margen de consideraciones económicas, esta aficción es fácilmente comprensible, recibida en herencia, transformarla había sido su gran obra. Lograría salvarla, pero sus testamentarios, al no poder encontrar financiación, serían incapaces de impedir su venta.

Dado que era soltero y muy religioso, que el corcho le proporcionaba cuantiosos ingresos, no hay una explicación solvente que justifique sus crecientes deudas. En uno de sus discursos en las Cortes manifestó que vivía en Madrid en una casa de huéspedes. En alguna de sus cartas menciona viajes ocasionales a París, pero no parece que este hecho implicase tal nivel de gas-

tos. Solo quedaría una hipótesis plausible. Su extrema religiosidad le llevaría a piadosas donaciones y, sobre todo, a la financiación de determinadas opciones políticas. Su misma participación en la vida pública en defensa a ultranza de estos principios debió ocasionarle crecientes gastos electorales. Los problemas financieros venían de atrás y continuaron agravándose al comenzar la Restauración, por lo que tal vez cabría relacionarlos también con lo sucedido en las elecciones de 1876, episodio que se analiza más adelante.

Se ha logrado identificar la cronología de los empréstitos más destacados, aquéllos que suponían, como mínimo, varios centenares de miles de reales. Es una historia de vida, pero también la crónica de una ruina previsible. Dado que las necesidades, por las razones apuntadas, se fueron incrementando con el paso del tiempo, las cantidades solicitadas terminaron pasando a millones de reales. Debíó recurrir para conseguir efectivo a las mayores fortunas de España, buena parte de ellas destacados miembros de aristocracia. Buscó el dinero, sin rechazar a sus convecinos pacenses, en cualquier parte del país donde pudieran facilitárselo.

Durante la década de los 60 fue Sevilla, la ciudad que tan bien conocía, el lugar elegido para cubrir sus necesidades de efectivo. A medida que se hacían mayores sus exigencias de numerario debíó diversificar espacialmente sus fuentes de financiación y culminó su periplo, como era previsible, en la Corte, allí donde estaban las más sólidas fortunas. Siempre se movió en el ámbito privado y no sabemos que recurriese a las nuevas instituciones crediticias surgidas, como el Banco Hipotecario de España, para atender a los grandes terratenientes que, como él, podían ofrecer solventes garantías basadas en activos reales.

La primera gran operación crediticia la contrató en la capital hispalense en 1859. Recibió un préstamo de 340.000 reales, al 8 % por seis años⁴⁸, concedido por Manuel Pérez de Guzmán y Liaño, hijo del Conde de Tilly y hermano del I Duque de T'Serklaes Tilly. Se trataba de un notable terrateniente de Barcarrota afincado en Jerez de los Caballeros y Diputado a Cortes en 1840⁴⁹. Esta deuda no se saldó en el momento previsto y los intereses se fueron acumulando, lo que generaría, como se verá, nuevas exigencias de financiación.

⁴⁸ Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Sección Protocolos Notariales. Notaría de Sevilla. Notario Pablo María Olave. Escritura de 1-V-1859.

⁴⁹ SÁNCHEZ MARROYO, Fernando: "Manuel Pérez de Guzmán Liaño" en *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles*, Madrid, Cortes Generales, 2012 (edición digital).

Las necesidades de liquidez de ese año 1859 llevaron a José María Claros a contratar un nuevo empréstito. El vecino de Sevilla, Rafael González Pérez, le entregó 260.000 reales al 7 % por un plazo de tres años. La deuda fue reconocida ante el notario de Cabeza la Vaca⁵⁰. Resulta sorprendente tanto endeudamiento en un año en el que, como se ha visto, había vendido el corcho de algunas de sus fincas en una cantidad impresionante. Aparentemente debía tener exceso de liquidez y, sin embargo, necesitaba dinero. Las compras de Bienes Nacionales que realizó en esos años en Badajoz no parecen ser suficientes razones para explicar tal nivel de endeudamiento. Por lo que sabemos, tampoco en la provincia de Huelva sus compras fueron destacadas⁵¹.

Entre 1860 y 1862 contrató, también en Sevilla, otras dos operaciones crediticias con Dolores Escalera y Fernández de Peñaranda, por un importe total de 800.000 reales al 6 %, con hipoteca de las dehesas Vicaría y Palacios de Mendicela⁵². Fallecida esta señora el 14 de junio de 1863, esta obligación pasó a sus sobrinos y herederos, entre ellos Pilar Arias de Quiroga y Escalera, Dama de la Real Orden de la Reina María Luisa y mujer de Fernando Primo de Rivera y Sobremonte, I Marqués de Estella. Éstos cancelaron parte de la deuda, 400.000 reales, y renovaron un nuevo préstamo, los otros 400.000 reales, ahora más caro, 8 %, con hipoteca sobre la dehesa Palacios de Mendicela, en 1865⁵³.

A punto de finalizar el reinado de Isabel II recibió en Sevilla otro préstamo de 300.000 reales al 8 % de Juan Brieva Murieda, garantizado con hipoteca de la dehesa Arroyo del Moro (Monesterio)⁵⁴. Sería cancelada el 1º de mayo de 1872 ante el mismo notario sevillano. Iniciado el Sexenio Democrático, que tanto le afectó moralmente, en 1869 recibió otro préstamo, también en Sevilla, de José de Larrazábal Ibarrondo, vecino de aquella ciudad. Eran 360.000 reales, por tres

⁵⁰ Archivo Histórico Provincial de Badajoz. Sección Protocolos Notariales. Notaría de Cabeza la Vaca. Notario José Sánchez Pérez. Escritura de 25-X-1859.

⁵¹ MIRÓ LIAÑO, Lourdes: "La desamortización de bienes de propios en la provincia de Huelva entre 1855-1869", en www.unizar.es/eueez/cahe/lourdesmir.pdf

⁵² Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Sección Protocolos Notariales. Notaría de Sevilla. Notario Antonio Abril. Escrituras de 20-IV-1860 y 21-IV-1862.

⁵³ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Notaría de Madrid. Notario Mariano García Sancha. Escritura de 18-VII-1865

⁵⁴ Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Sección Protocolos Notariales. Notaría de Sevilla. Notario Antonio Valverde. Escritura de 9-IX-1868.

años al 9,5 %. Se notaba la inquietud de los tiempos, que encarecía el dinero. En garantía se hipotecaba por 448.400 reales la dehesa Palacios de Mendicela⁵⁵, que lindaba al Sur y Oeste con su dehesa Arroyo del Moro. Este préstamo fue cancelado en 1872 por la viuda, Victoria Casa Mayor Cebrián⁵⁶.

El impago del préstamo de 1859 le obligó dos décadas después a tomar una compleja decisión para hacer frente a la deuda. En 1876, retirado en su dehesa Vicaría, otorgó poder a favor de su sobrino Ramón Uribe y Sánchez Barriga (Almendral), para tratar de solucionar el contencioso⁵⁷. Reconocía que había tenido cuentas constantemente con la casa del ya difunto Manuel Pérez de Guzmán y Liaño y ahora las continuaba con su nuera Pilar Lasarte y Andrés de la Cámara, madre, tutora y curadora de sus menores hijos, Luis y Manuel Pérez de Guzmán y Lasarte, nietos de Manuel y, con el tiempo, destacados hombres públicos. Se trataba de liquidar la deuda y contraer un nuevo préstamo, ya concertado con aquélla.

El objetivo concreto del poder era reconocer y ratificar el crédito hipotecario de 1859, pero a partir de esta renovación se bajaban los réditos al 7 % y se determinaba su vencimiento. Además de abonar los intereses de los dos últimos años, 54.400 reales, se reconocía otra deuda de 300.000 reales, resultado de un pagaré librado por Claros en favor del difunto Manuel Pérez de Guzmán en el año anterior. A estas sumas se añadirían otros 300.000 reales recién recibidos de Pilar Lasarte a través de la Casa “Huidobro e Hijos” de Sevilla. Sumando estas cifras resulta que el préstamo de 1859 se había convertido, 17 años después, en una cantidad cercana al millón de reales.

Pero la cuestión no terminaba aquí. Se autorizaba al apoderado para concertar con Pilar Lasarte la concesión de otros 700.000 reales o de mayor cantidad “si pudiera y quisiera facilitarle”, a entregar en Jerez de los Caballeros o en Sevilla por virtud de órdenes a cargo de la Casa de Huidobro. Para garantizar la deuda resultante, que se acercaría ya a los dos millones de reales, se recurriría a su inmenso patrimonio inmobiliario y se constituiría hipoteca especial sobre

⁵⁵ Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Sección Protocolos Notariales. Notaría de Sevilla. Notario Fernando Bermúdez. Escritura de 21-VII-1869.

⁵⁶ Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Sección Protocolos Notariales. Notaría de Sevilla. Notario José María Vergel. Escritura de 29-V-1872.

⁵⁷ Archivo Histórico Provincial de Badajoz. Notaría de Higuera la Real. Notario Antonio Viera Ortega. Escritura de 9-IX-1876.

las dehesas de la Zarzuela (Higuera la Real) y Mingo Adames y sus agregados de las Lasmos y el Campillo (Cumbres Mayores). La duración de este nuevo préstamo sería de dos años al 7 %, entendiéndose renovado por la tácita si los contratantes no se desahuciaran con seis meses de anticipación.

Posiblemente, por estas crecientes tensiones de tesorería tendría que empezar a enajenar patrimonio. En 1878, un verdadero año negro para sus finanzas, vendió un conjunto de pequeñas propiedades rústicas y urbanas en Higuera la Real, que había heredado de sus padres, por 235.000 reales⁵⁸. La situación era tan apurada ese año que se vio obligado a desprenderse de la primera de sus grandes fincas, también heredada de sus padres aunque mejorada por él, la dehesa Rincón de Ardila, en Fregenal, de 800 fanegas. Recurrió para ello a una figura mercantil sucedánea del préstamo simple: la compra venta con pacto de retro, en este caso por dos años. Si devolvía los 300.000 reales del precio dentro de ese plazo, recobraría la finca⁵⁹.

Sin embargo, como no hubo acuerdo sobre la indemnización de los sembrados y barbechos, pocos días después se anuló la venta. La característica común a estas operaciones es que los compradores eran algunos de sus sobrinos, con lo que se cumplía una de sus preocupaciones, que todo quedara en casa. Pero como las acuciantes necesidades de liquidez persistían, enseguida hubo que recurrir a extraños. Efectivamente, la urgencia en conseguir efectivo le llevó a repetir la venta condicionada de la dehesa Rincón de Ardila. En esta ocasión a un vecino de Villafranca de los Barros que pagó 394.300 reales, con un plazo de cinco años para retraer la finca⁶⁰. Llegado el momento, en 1883, Claros entregó la suma de 451.300 reales a que ascendía la deuda y recuperó la finca. Pero fue una mera ilusión, porque seis días después la vendió definitivamente por 400.000 reales.

El mismo día reconocía, en diferentes escrituras ante notario, varias deudas antiguas, una de 168.000 reales a colaboradores inmediatos, que afianzaba sobre la dehesa Garganta de Arroyomolinos de León. Las otras, más importan-

⁵⁸ Archivo Histórico Provincial de Badajoz. Notaría de Higuera la Real. Notario Antonio Viera Ortega. Escritura de 1-X-1878.

⁵⁹ Archivo Histórico Provincial de Badajoz. Notaría de Higuera la Real. Notario Antonio Viera Ortega. Escritura de 23-X-1878.

⁶⁰ Archivo Histórico Provincial de Badajoz. Notaría de Higuera la Real. Notario Antonio Viera Ortega. Escritura de 17-XI-1878.

tes, con hipoteca especial sobre las fincas más notables de su patrimonio inmobiliario. Ninguna se libraría, ni siquiera su predilecta, la dehesa Vicaría, a la que valoraba en 15.433.000 reales, cantidad posiblemente real en aquel momento, pero muy superior a la de mercado como se verá más adelante.

Ya la finca estaba cargada con dos hipotecas. Una a favor de Manuel Pérez de Guzmán y sus herederos por los 340.000 reales entregados en 1859. La más importante era la que se había establecido para responder de una deuda a favor de Luis Page Casaña (en realidad su verdadero nombre era Luis García Page Vidal) por importe de 2.100.000 reales, resultado de varios préstamos recibidos en 9-IX-1863, 18-VII-1865, 18-VII-1867, 17-VIII-1868 y 29 de julio de 1876 al 7.5 %⁶¹.

Además, como se ha apuntado, la dehesa debía responder de deudas antiguas, de las que no tenía clara constancia. Así, Braulio Carretero, comerciante de Sevilla, le había prestado hacia 1870, “si no me engaño”⁶², 200.000 reales al 8 %. El Marqués de Matallana, vecino de Jerez de los Caballeros, hacía “dos años” le había entregado 240.000 reales, que con los créditos hacían 259.200 reales. La gravedad de su situación financiera le obligó a hablar por primera vez, en carta manuscrita adjuntada al protocolo, de la posible presentación de un concurso, “dado el caso de que los acreedores no tengan más juicio o Dios no nos depara otro camino”. Aquí, como puede observarse, se mezclaban deudas antiguas de gran entidad, que muestran lo desesperado de su situación financiera, de la que no saldría ya hasta su muerte.

También ese día se vio obligado a reconocer una importante deuda de 585.000 reales sin intereses con hipoteca especial de la dehesa Torvisco (Cala) a favor de varias instituciones religiosas y piadosas (Iglesia del Colegio de Jesuitas de Higuera la Real, Colecturía, Cofradía Sacramental y varias obras pías). La finca ya estaba previamente hipotecada a favor de Luis Page.

Acuciado por las deudas, en el mes de octubre de ese año debió recurrir a enajenar no solo inmuebles, sino también semovientes y sembrados. Se vio obligado a desprenderse de su ganadería y de la futura cosecha de tierras ya sembradas. Entregó a un prestamista local, para saldar una deuda de 220.000

⁶¹ Todas tramitadas ante el notario de Madrid Mariano García Sancha.

⁶² Archivo Histórico Provincial de Badajoz. Sección Protocolos. Notaría de Higuera la Real. Notario Antonio Viera Ortega. Escritura de 17-XI-1878.

reales, tres pilas de corcho de la dehesa Vicaría y una importante partida ganadera formada por 100 cerdos, 700 ovejas, 300 chivos y 180 primales⁶³, lo que pone de manifiesto que era un notable empresario ganadero. Por otros 18.010 reales vendió lo sembrado en 154 fanegas de tierra (trigo, avena y altramuces). Había que hacer caja como fuera.

Ese otoño resultó funesto para la estabilidad de su patrimonio rústico. En noviembre enajenó dos chaparrales en Bodonal por 120.000 reales. Estos modestos arreglos de circunstancias no impedían que siguiese utilizando el recurso a los grandes capitalistas foráneos. En definitiva, en estos últimos meses de 1878 movilizó entre enajenaciones, préstamos, reconocimientos de deudas y ventas condicionadas cerca de cinco millones de reales, una verdadera fortuna.

Al año siguiente, 1879, continuaron las enajenaciones de sembrados. Lograba así pequeñas cantidades que apenas permitirían hacer frente a los gastos corrientes. Pero los problemas de liquidez no se resolvían. Las crecientes necesidades de numerario llevaron a José María Claros en 1881 a contratar con prestamistas locales operaciones a corto plazo y pagando unos intereses muy elevados. Recibió 120.000 reales al 12 % por seis meses⁶⁴. Aquí, agotada la vía tradicional, porque las grandes dehesas estaban ya muy hipotecadas, se recurrió a otra de las fórmulas que preveía la Ley Hipotecaria, se trataba de un préstamo con garantía pignoraticia. Responderían de la nueva deuda más de dos mil cabezas que formaban parte de su ganadería lanar (935), caprina (525) y porcina (773) y 16 bueyes de labor, 6 mulares y dos caballos. La fuerte presencia del ganado caprino hay que explicarlo por las características agronómicas de la zona, con dominio de los terrenos agrestes. No podría devolver el préstamo, cuya cuantía acumulada sumaba 213.000 reales, por lo que dos años después aquel ganado, junto a otros, pasaría a manos del prestamista.

Mientras, continuaba sin solución la amenaza de ejecución, por el préstamo de 1859, que pendía sobre la dehesa Vicaría. En 1880 José María Claros dio poder a su primo Antonio María Claros para concertar, en Jerez de los Caballeros, con Pilar Lasarte Andrés de la Cámara (por sus hijos menores)

⁶³ Archivo Histórico Provincial de Badajoz. Sección Protocolos. Notaría de Fregenal. Notario Wenceslao José Carballo. Escritura de 10-XI-1878.

⁶⁴ Archivo Histórico Provincial de Badajoz.. Sección Protocolos. Notaría de Fregenal. Notario Wenceslao José Carballo. Escritura de 6-XI-1881.

“la transacción y arreglo de la ejecución que dicha señora tiene pendiente en el juzgado”⁶⁵ contra Claros ante el impago de unos créditos con hipoteca sobre la Dehesa Vicaría. Se buscaba una ampliación de los plazos de amortización de la deuda.

Pero entrados en la década de los 80 la situación financiera de José María Claros resultaba ya insostenible y él, un anciano de 70 años, era consciente de lo delicado del momento. Debió comenzar a enajenar las grandes fincas de su patrimonio, todo con el objetivo central de salvar a la dehesa Vicaría. En Julio de 1881 vendió, en realidad entregó en pago de deuda, cuatro de sus dehesas, tres en Monesterio (Palacios de Mendicela, Arroyo del Moro y Ensancha), de 2.553 fanegas en total, y otra (Parrilla o Pradosa) de 280 fanegas en Cala⁶⁶. El origen del problema estaba en un préstamo que Sebastián Herrero Espinosa de los Monteros, obispo dimisionario de Vitoria, con cédula personal de 2ª clase, le había hecho cuando era Provisor y Vicario General de la diócesis de Cádiz por 3.500.000 de reales al 3 %, aunque luego se incrementó el tipo de interés⁶⁷.

Como no pagó a tiempo, el asunto llegó a los tribunales y luego, en busca de concordia, nombraron amigables componedores que lograron una avenencia⁶⁸. Se acordó que la deuda importaba 4.000.000 de reales y, si no pagaba, entregaría las fincas. Como era natural en el mundo de las mentalidades rurales tradicionales, José María Claros se resistía a desprenderse definitivamente de las dehesas y por eso se daba un plazo hasta el 31 de diciembre para retraerlas. Pero era una tarea imposible y la venta se consolidó. Estas enajenaciones obligaron a una redefinición de los límites de la dehesa Vicaría, con la que lindaban aquellas fincas.

El deterioro de la situación financiera de José María Claros obligaba a continuar el proceso de enajenaciones patrimoniales. Era una dinámica que no podría ya detenerse. En 1886 vendió a un vecino de la localidad, por 610.000

⁶⁵ Archivo Histórico Provincial de Badajoz. Sección Protocolos. Notaría de Fregenal. Notario Wenceslao José Carballo. Escritura de 7-III-1880.

⁶⁶ Archivo Histórico Provincial de Badajoz. Sección Protocolos. Notaría de Fregenal. Notario Wenceslao José Carballo. Escritura de 22-VII-1881.

⁶⁷ Archivo Histórico Provincial de Cádiz. Notaría de Cádiz. Notario Ramón María Pardillo Martínez. Escritura de 27-IV-1872.

⁶⁸ Archivo Histórico Provincial de Cádiz. Notaría de Cádiz. Notario Ricardo Pro Fajardo. Escritura de 7-XII-1880.

reales, otra de sus dehesas, la de Mingo Adome, en Cumbres Mayores, de 942 fanegas, que había heredado de su padre en 1855⁶⁹.

Lo difícil de la situación financiera le llevó a tramitar el postrer crédito hipotecario, el que originaría, eso sí tras su muerte, lo que siempre trató de evitar, la enajenación de la Colonia de la Vicaría. En marzo de 1888 recibió, pues, el último préstamo, que ya no podría reintegrar, porque año y medio después fallecía. En esta ocasión tuvo que recurrir a uno de los más importantes prestamistas de Madrid, Ignacio Figueroa Mendieta, Marqués de Villamejor, natural de Llerena y una de las primeras fortunas de España de fines del XIX. La cantidad recibida era muy elevada, 1.000.000 pts., 4.000.000 de reales, con un plazo de amortización de dos años y un rédito del 6 %⁷⁰. Dada la entidad del préstamo se requería una sólida garantía hipotecaria. Nuevamente recayó sobre la dehesa Vicaría y sus agregados, es decir la Colonia La Vicaría.

Porque necesitaba el dinero para atender, en primer lugar, al pago de los créditos constituidos con garantía hipotecaria, o no, sobre aquella finca. De esta forma recibió en el acto solo 375.965,19 pts., 1.503.8601 reales, pues la suma que faltaba había sido entregada ya a los tres hermanos García Page Albareda para saldar una deuda de 624.034,81 pts., 2.496.139 reales, procedente de los préstamos ya mencionados. Reconocía Claros, ya muy anciano, que eran unas circunstancias muy apuradas, “momentos verdaderamente extraordinarios”, en las que trataba de salvar la finca de los procedimientos de apremio incoados por aquella familia.

Esta escritura de préstamo, la última de este tipo que suscribió José María Claros, le obligaba a cancelar todas las hipotecas que gravaban a la Colonia de la Vicaría. Era un resumen de los 30 años de endeudamiento que se han analizado, en los que se fueron acumulando diferentes cargas contra aquella finca. La más antigua era consecuencia del préstamo de 1859 facilitado por Manuel Pérez de Guzmán y Liaño. Dado que no se pagó a tiempo, figuraba en el Registro de la Propiedad una anotación preventiva, sobre 2.000 fanegas, realizada 20 años después a instancias de Pilar Lasarte Andrés de la Cámara, hija política de aquél como tutora de sus hijos Luis y Manuel Pérez de Guzmán

⁶⁹ Archivo Histórico Provincial de Badajoz. Sección Protocolos. Notaría de Jerez de los Caballeros. Notario Francisco Valverde Rodríguez. Escritura de 26-X-1886.

⁷⁰ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Notaría de Madrid. Notario José García Lastra. Escritura de 21-III-1888.

Lasarte. Pero la más gravosa era la que se había establecido en garantía de los préstamos realizados por Luis Page. Como tampoco se devolvió el dinero, sus herederos habían realizado años después una anotación preventiva para responder de la suma de 567.778,29 pts., 2.271.113 reales.

Las cantidades adeudadas se incrementaban constantemente de una fecha a otra por la acumulación de intereses. Ya el propio prestamista había iniciado diligencias de embargo en autos ejecutivos contra la finca, que serían continuados a su muerte por sus sobrinos. Momentáneamente, pues, se controló la crisis de liquidez, pero a base de posponer la solución definitiva. Además tenía otra anotación a favor del Marqués de Matallana y diversos censos y cargas antiguas.

La última operación en la que intervino, dos meses antes de su muerte, fue la de la cancelación definitiva de las secuelas del préstamo que había recibido en Sevilla treinta años antes, en 1859, del difunto Manuel Pérez de Guzmán y Liaño, renovado por la viuda de su hijo en 1876. Tramitaron la escritura de carta de pago los dos nietos y herederos de aquél, notables terratenientes y en camino de convertirse en destacados hombres públicos, Manuel y Luis Pérez de Guzmán y Lasarte. Éste, con cédula personal de 1ª clase, tendría a partir de 1891 un importante protagonismo político, como Diputado a Cortes por la circunscripción de Badajoz en 1891, 1898, 1899, 1901 y 1905. Una vez recibidos los 809.500 reales a que ascendía la deuda, de capital e intereses, se liberó la hipoteca sobre otra de sus grandes fincas, la dehesa Zarzuela, de 2.000 fanegas, en Higuera la Real⁷¹.

La muerte de José María Claros en la casa principal de su dehesa Colonia de La Vicaría, término de Calera de León, el 18 de septiembre de 1889, dejó planteado un complicado embrollo contable que sus sobrinos y herederos tardarían años en resolver. Solo y casi arruinado por sus grandes deudas desaparecía aquel destacado político y riquísimo terrateniente. Como muestran sus testamentarias, a pesar de tanta pérdida patrimonial, cuando falleció aún le quedaban bienes suficientes para ser uno de los más poderosos hacendados rurales de Extremadura. Esto permite hacerse una idea de la entidad del volumen de riqueza que llegó a controlar.

⁷¹ Archivo Histórico Provincial de Badajoz. Sección Protocolos. Notaría de Jerez de los Caballeros. Notario Francisco Valverde Rodríguez Escritura de 9-VII-1889

Firmó su testamento en La Vicaría el 12 de septiembre de 1889⁷², unos días antes de morir, enfermo en cama, ante el notario de Monesterio Ignacio Murillo López. Tras caracterizarse como Doctor en Leyes, del Claustro y Gremio de la Universidad de Sevilla y vecino de Cala, aunque residente en La Vicaría, dejó establecida su última voluntad. Su primera preocupación era que se le enterrara en la capilla que se estaba construyendo en la Colonia de La Vicaría. Fiel a sus firmes creencias religiosas dejó como albaceas a varias dignidades eclesiásticas, a José González, Obispo de Jaén; a Marcelo Spínola, obispo de Málaga; a sus confesores, Miguel Mir, S.I. (Zaragoza) y Bernardo Rabanal (Madrid) y a su ahijado Cayo García Patiño Díaz, vecino de Cabeza la Vaca. Éste, que ocupaba “el lugar de hijo”, era realmente el albacea ejecutivo. Como no tenía herederos forzosos, los bienes salvados de la pérdida tendrían dos destinos: los legados a parientes y la beneficencia.

Hasta el último instante seguía sobrevalorando las posibilidades de la obra de su vida, la Colonia la Vicaría, posiblemente porque eran momentos de esplendor corchero. Pretendía que su testamentario se continuase ocupando del desarrollo de la finca. Además mandó que, para liberarla, se contratase un préstamo de 6, 8, 10 o 12 millones de reales, hipotecando a la misma finca. Porque, vendidas o repartidas las demás dehesas, ésta debería ser el soporte de las fundaciones benéficas que dejó establecidas, como se verá más adelante.

En el testamento, además de estas fundaciones benéficas, establecía un conjunto de obligaciones personales, legados, en inmuebles algunos y la mayoría en metálico, a favor de sus sobrinos segundos. Dado que no tenía hermanos ni hijos, eran los descendientes de la hermana de su padre, Juana Claros Rodríguez de Cárdenas, casada con Juan Sánchez Barriga Tinoco, los que recibirían los legados. De este matrimonio nacieron cinco hijos (María Eugenia, casada con Antonio Campanón; Manuela, con Manuel Uribe; Feliciano, con Rosario Pozo; Josefa con Andrés Claros Claros y Ana, con Fernando Claros Claros) primos hermanos de José María Claros, y tronco originario de una amplia nómina de sobrinos. Simbólicamente, heredera universal consideró a su alma, cuyo cuidado encargó a los testamentarios, según costumbre. Los ya

⁷² El testamento se incluye en la escritura de pago de deudas a los legatarios. Archivo Histórico Provincial de Badajoz. Sección Protocolos. Notaría de Higuera la Real. Notario Gregorio Pérez Suárez. Escritura de 15-XI-1894.

escasos bienes materiales eran legados a un voluminoso conjunto de parientes lejanos⁷³. No todos recibían la misma atención de su tío. Estableció notables diferencias entre la magnitud de los legados, como se verá más adelante.

Las dificultades que encontraron sus testamentarios para poner en orden el inventario de bienes relictos retrasó el proceso. Esta imposibilidad obligó a sucesivas peticiones de prórroga tanto de la duración del cargo de albaceas, como, sobre todo, del plazo de presentación de la liquidación de los derechos a Hacienda. No se pudo cumplir a tiempo lo que la legislación estipulaba en estos casos. Las ampliaciones concedidas fueron sucesivamente agotadas y hubo que esperar varios años a materializar aquella compleja operación.

La tarea más urgente era atender a la obligación pendiente con el Marqués de Villamejor, próxima a caducar. En un esfuerzo desesperado por cumplir la última voluntad de su tío y salvar la Colonia de La Vicaría, sus sobrinos y testamentarios, como acreedores personales, constituyeron en 1892 una sociedad colectiva civil para liberar del gravamen a la finca. El capital que habían de aportar se dividía en ocho acciones. Cuatro de ellos se harían cargo de tres y los otros cinco de una cada uno. Se obligaban a prestar al albacea Cayo García Patiño la cantidad de 4.000.000 reales y hasta 500.000 reales más si los necesitara, para poder pagar al Marqués de Villamejor su deuda y cancelar la hipoteca sobre la dehesa Vicaría. Este dinero lo obtendrían de un préstamo de hasta 4.500.000 reales por tres meses. Más realistas que su tío, confiaban que llegado el caso podrían obtener por la dehesa Vicaría hasta 6.000.000 de reales. Como garantía del crédito se comprometían a hipotecar varias de sus dehesas, localizadas en los términos de Burguillos, Fregenal, Higuera la Real, Bodonal, Jerez de los Caballeros, Cumbres Mayores y Cumbres de San Bartolomé⁷⁴.

Porque en su testamento, José María Claros Jarillo, había pedido que se liberase a la Colonia La Vicaría de la hipoteca de 4.000.000 de reales y sus intereses. El objetivo era preciso, cancelada la carga sobre la finca, después se contrataría, utilizando como garantía a la propia dehesa, un nuevo empréstito de ocho o más millones, para atender a las obligaciones estipuladas en el testa-

⁷³ Entre ellos figuraba el que entonces era un niño y con el tiempo llegaría a ser un maestro de la historiografía económica española, Ramón Carande Tovar.

⁷⁴ Archivo Histórico Provincial de Badajoz. Sección Protocolos. Notaría de Higuera la Real. Notario Gregorio Pérez Suárez. Escritura de 13-II-1892.

mento. Eran varios legados y otros fines piadosos. Como se ha dicho, resulta evidente que Claros sobrevaloraba las posibilidades de su finca e ignoraba las condiciones depresivas del momento. Pero la realidad se impuso y ni el albacea ni los sobrinos lograron, pese a sus esfuerzos, conseguir el dinero.

El temor de Claros de que su finca se malvendiese era fundado. Se había comprometido con el Marqués a concederle el derecho de tanteo sobre la finca si esta se vendía, por lo que si se subastaba y nadie pujaba podía ocurrir que la finca principal que constituía el capital hereditario se enajenase por ínfimo precio. De esta forma no se podrían pagar muchas de sus deudas ni atender a sus compromisos benéficos.

Así pues, tras la muerte de José María Claros, sus testamentarios debieron liquidar la herencia y sobre todo cancelar la última hipoteca que había contraído con su paisano Ignacio de Figueroa Mendieta, Marqués de Villamejor y uno de los grandes financieros y empresarios del Madrid finisecular. A pesar de los reiterados deseos del testador y de sus testamentarios no se pudo hacer frente a la deuda y en juicio ejecutivo la finca fue embargada por el juzgado del distrito de la Audiencia de Madrid y sacada a subasta.

La descripción pericial recogida en el anuncio de venta, aparecido en la prensa oficial, permite conocer tanto las características de aquella notable finca, en realidad conjunto de explotaciones bajo una sola linde, que se habían ido agregando a la dehesa originaria, como su impresionante valor. En realidad se confirmaba lo que era lugar común en aquella época. Se trataba de una de las mejores fincas de España por sus potencialidades productivas⁷⁵.

Aunque en las frecuentes escrituras notariales, en las que la finca fue utilizada como sólida garantía hipotecaria, aparecen detalladas descripciones registrales de la dehesa, recurrimos a ésta, la última conocida. Es breve, pero precisa y caracteriza bien su excepcional valor. Se trata del anuncio de venta en subasta pública que se hizo cinco años después de la muerte de José María Claros, para hacer frente a las deudas que dejó.

⁷⁵ En una breve nota necrológica aparecida en la prensa republicana pacense dando cuenta de su muerte, se decía al hablar de La Vicaría que era “una de las mejores fincas de España”, *La Crónica de Badajoz*. 28-IX-1889.

“Una finca denominada Colonia Agrícola de la Vicaría, compuesta de las dehesas llamadas La Vicaría, Santa Julia, El Torvisco y La Garganta situada en las provincias de Badajoz y Huelva, perteneciente a los términos municipales de Cala, Calera, Arroyomolinos y Cabeza la Vaca, atravesando a la finca la carretera de Badajoz a Sevilla y el río Cala, límite de las dos provincias en que está enclavada. Tiene una superficie total de dos mil noventa y tres hectáreas (2.093, 00,01), estando dividida la finca en siete cuarteles, titulados Casa y Zarzadilla, Panduro, Guijo y Carriles, Rincones y Maigarrasca, Santa Julia, Torvisco y La Garganta; habiendo sido tasada en dos millones seiscientas treinta y un mil pesetas (2.631.000 pts.)”⁷⁶.

El valor de la finca, tras dos décadas de crisis agrícola y pecuaria, con caída de los precios agropecuarios, y en los momentos de la depresión finisecular, superaba, pues, los 10.000.000 de reales, cantidad astronómica para la época. Este valor se justificaba únicamente por la riqueza del alcornocal, dadas las demás características agronómicas de una finca localizada en parajes tan agrestes, poco aptos para el uso agrícola. Para mejor calibrar la entidad de esta operación y a efectos elementalmente comparativos, unos años antes se habían vendido por el Concurso de Acreedores del Duque de Osuna dos grandes dehesas del Estado de Capilla, en el Este de la provincia de Badajoz, con una superficie total de 21.418 Has. El precio conjunto de la venta fue de 2.892.000 reales, es decir no se llegó a los 3.000.000, muy por debajo del valor de la finca que nos ocupa⁷⁷.

Como se ha visto, estas cuatro dehesas que formaban la Colonia Agrícola de La Vicaría fueron adquiridas por José María Claros en diferentes momentos. Unas las heredó de su padre en 1855, la dehesa La Vicaría (Calera de León) y la de la Garganta (Arroyomolinos de León). Otras procedían de compras y cesiones a censo. La dehesa del Torvisco (Cala) fue adquirida en venta judicial en Sevilla el 18 de noviembre de 1859 al concurso de Cayetano Pavón, Marqués de Casa Pavón. La dehesa de Santa Julia (Cala) la adquirió del Ayuntamiento de esta localidad a censo reservativo el 30 de diciembre de 1861. Además a estas fincas fue agregando varias suertes de tierra que fue comprando a particulares entre 1857 y 1861. Fue, pues, esta gran explotación fruto de un notable esfuerzo

⁷⁶ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 24-IV-1894

⁷⁷ MUÑOZ RUBIO, José: *Estado de Capilla. Aportaciones al estudio geográfico-histórico*, Badajoz, Autor, 1985.

de racionalización, atendiendo a las circunstancias edafológicas, del uso de un terrazgo escasamente propicio y de adaptación al paisaje agrario de una zona de montaña, protagonizado por un gran empresario rural.

La subasta de la finca, como era previsible, no logró el éxito que los más optimistas esperaban y desde luego el precio final quedó muy alejado de las expectativas de José María Claros e, incluso, del valor de tasación. El rematante, el único postor, Manuel Martín de Oliva, Marqués de Nerva y Oliva, oriundo de la comarca, pagó los dos tercios de la tasación, apenas 7.000.000 de reales⁷⁸. Este fracaso lastraría los proyectos benéficos previstos.

La muerte de José María Claros Jarillo dejó planteada, como se ha dicho, una ardua tarea a sus testamentarios y, sobre todo, al albacea universal, contador único y administrador, su ahijado Cayo García Patiño Díaz, de Cabeza la Vaca. Fue necesario hacer dos inventarios. Uno provisional ante el notario de Fuente de Cantos Florencio Benítez López el 1-X-1895⁷⁹ en Valencia del Ventoso, cuyo objetivo resulta muy significativo: “Escritura de inventario, liquidación y de adjudicación previa para venta y pago de deudas y legados”. El capital inventariado era de 1.531.379,88 pesetas (6.125.520 reales). Un año después se haría un segundo complementario y definitivo ante el notario de Higuera, Gregorio Pérez Serrano.

En este primer inventario, considerado provisional, obviamente ya no se incluían las grandes dehesas que había logrado acumular a lo largo de los años José María Claros. Como se ha visto habían ido siendo enajenadas para hacer frente al tremendo endeudamiento acumulado a lo largo de los años. Únicamente se mencionaba a la dehesa Zarzuela, en Higuera la Real, y otra gran propiedad en Cumbres Mayores, cuyo disfrute había sido ya cedido por el testamento a sus legatarios en años anteriores, aunque la entrega definitiva de la propiedad no se haría hasta más tarde. Efectivamente, pocos días después de la venta de la Colonia La Vicaría, una vez comprobado que quedaban fondos

⁷⁸ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Notaría de Madrid. Notario Santiago Basanta Olano. Escritura de 16-VII-1894. Como consecuencia de una nueva medición realizada por expertos resultó tener una superficie de 2175,34,50 Has. Una semana después, el propio Marqués de Villamejor prestó al comprador la suma de 2.000.000 reales al 6 % por dos años, para “negocios agrícolas”, con hipoteca de la misma finca.

⁷⁹ Archivo Notarial del Distrito de Fuente de Cantos. Notaría de Fuente de Cantos. Notario Florencio Benítez López. Escritura del 1-X-1895.

suficientes para atender a otros compromisos prioritarios, se satisfacían esos legados de fincas dejados en el testamento. Todos ellos fueron entregados a los legatarios Lorenzo Claros Sánchez Barriga, Catalina Claros, Ana Claros y Manuel Uribe⁸⁰. Sin embargo, estos bienes continuaban formalmente siendo parte de la testamentaría por lo que aparecían incluidos en el inventario. Además de los sobrinos, otras personas se vieron beneficiadas por la generosidad de José María Claros, generalmente servidores de muy diferente categoría y condición.

RESUMEN INVENTARIO DE 1895

Partida	Importe en pesetas	Importe en reales
Metálico	106.587 pts.	416.348 reales
Alhajas	825 pts.	3.300 reales
Artículos y efectos	8.244 pts.	32.976 reales
Artículos, ganados y semillas	339.329 pts.	1.357.316 reales
Ganados, frutos y semillas	10.684 pts.	42.736 reales
Recibido del Juzgado	521.403 pts.	2.085.612 reales
Fincas legadas	242.453 pts.	969.812 reales
Fincas existentes	10.912 pts.	43.649 reales
Créditos pendientes	27.091 pts.	108.364 reales
Total bienes al morir Claros	1.267.529 pts.	5.070.117 reales
Bienes obtenidos tras su muerte	263.850 pts.	1.055.402 reales
Total general	1.531.380 pts.	6.125.520 reales
Deudas	944.767 pts.	3.779.069 reales
Queda líquido para legatarios	86.612 pts.	2.346.451 reales

⁸⁰ Archivo Histórico Provincial de Badajoz. Sección Protocolos. Notaría de Higuera la Real. Notario Gregorio Pérez Suárez. Escritura de 15-XI-1894.

La partida más considerable del inventario, algo más de dos millones de reales, la representaba el importe devuelto por el Juzgado del Distrito de Audiencia de Madrid tras la venta en subasta, el año anterior, de la Colonia la Vicaría al Marqués de Nerva y Oliva. El resto del producto de la enajenación, cinco millones y medio de reales, se consumió en saldar la deuda con el que había incoado el juicio ejecutivo, el Marqués de Villamejor, principal e intereses, más los gastos judiciales. La otra partida importante, de más de un millón de reales, también tenía que ver con aquella finca; en buena medida estaba constituida por el importe cobrado, desde la muerte de Claros, de la venta del corcho de sus alcornocues. La misma procedencia tenía parte del metálico. Hasta el final, La Vicaría seguía siendo, pues, la principal fuente de rentas.

La antes cuantiosa relación de inmuebles había quedado reducida, como resultado de las masivas enajenaciones, a poco más de un millón de reales. En el balance aparecían recogidos en dos partidas, la de fincas legadas y la de fincas existentes. La primera, la fundamental, la constituían las grandes fincas, que ya habían sido entregadas a sus legatarios, como se verá más adelante. La segunda estaba formada por un numeroso grupo de inmuebles, urbanos, molinos, y rústicos, pequeñas suertes de tierra. El valor medio de estos predios era de 2.569 reales.

Dado el retraso con el que se tramitaba la testamentaría, en 1891 se había acordado entregar unos intereses de demora del 5 % anual a los legados en metálico, eso sí, si había fondos suficientes. En realidad los legatarios recibirían menos de lo previsto por el testador, debido a lo ajustado del fondo disponible y la necesidad de hacer frente al pago de los impuestos sucesorios. El mayor beneficiado de la herencia fue su sobrino segundo, Lorenzo Claros y Sánchez Barriga, hijo de Fernando Claros y Ana Sánchez Barriga. Recibió la dehesa Zarzuela, en Higuera la Real, la única explotación de este tipo que quedaba en su poder. No podría disfrutar de la finca, pues murió enseguida y la heredó su padre, que también falleció, por lo que la dehesa pasó finalmente a su hermana Ana. Aunque la finca se valoró en 545.053 reales, el precio de su arrendamiento en 1890, capitalizado al 4%, le daría un valor superior al millón.

El capital inventariado se destinó a cubrir diferentes partidas. La mayor parte del caudal, 3.779.069 reales, el 61,7 % se dedicó a pagar gastos de testamentaría, contribuciones, derechos reales a Hacienda, pleitos, minutas de abogados, reparación de la capilla de la iglesia de Higuera la Real, compra de un órgano para el templo de los jesuitas de San Bartolomé, derechos del albacea Cayo García Patiño Díaz (219.390 reales), intereses pendientes con el Marqués

de Villamejor (483.600 reales) y, sobre todo, a hacer frente a las deudas contraídas con varios prestamistas locales y nacionales:

- Manuel Héctor, de Sevilla, 320.785 reales
- Braulio Carretero, de Sevilla, 119.322 reales
- Germán Rubio, de Fregenal, 92.831 reales
- José Manuel Rodríguez, de Fregenal, 101.884 reales
- Sobrinos de Macario Lázaro, de Fregenal, 234.424 reales

Los beneficiados de los legados específicos de fincas eran:

- Lorenzo Claros y Sánchez Barriga, que recibió, como se ha visto, la última gran explotación que quedaba del antiguo patrimonio, la dehesa Zarzuela, en Higuera la Real, de 804 hectáreas, valorada en 545.053 reales.
- Catalina Claros y Sánchez Barriga, casada con Antonio de Mora, recibía los olivares y pinares de Aguas Santas, en Higuera la Real, de 40 Ha, valorados en 237.000 reales.
- Ana Claros y Sánchez Barriga y Manuel Uribe, Cortijo Campo Santo, Capote y parte de Capellanía, en Cumbres Mayores, de 348 Ha, valorado en 187.760 reales.

En el ámbito de las entregas en metálico, primero se atendió a las obligaciones preferentes, los legados remuneratorios a determinados servidores:

- Faustino García Muñoz, apoderado, 171.603 reales
- Francisco Javier Delgado y su mujer Dolores Torrado Gómez, apoderado, por lo bien que lo habían atendido, 114.408 reales
- Cayo García Patiño Díaz, albacea, 228.816 reales.

Los mayores legados en metálico correspondieron a algunos de sus numerosos sobrinos. A ninguno desatendió, pero hizo especiales distinciones entre ellos:

Trinidad Campanón Sánchez Barriga, hija de su prima Eugenia Sánchez Barriga y de Antonio Campanón, recibió 186.632 reales. Sin embargo sus herma-

nos Micaela (su viudo Juan Moreno García), Lorenzo, Carmen y Concepción, solo recibieron 18.663 reales cada uno.

Los hermanos Ramón, Francisco y Juan María Uribe Sánchez Barriga, recibieron 37.326 reales cada uno. Lo mismo que Elena Sánchez Barriga Pozo y su hermana Eladia Sánchez Barriga Pozo (su marido Francisco Uribe Sánchez Barriga), 37.326 reales; y los hermanos Manuel, José, María Josefa Claros Sánchez Barriga, 37.326 reales; lo mismo Andrés, Isidro y Feliciano Claros Sánchez Barriga. Esta cantidad también la recibirían Asunción Tovar Uribe, casada con Manuel Carande Galán, y sus hijos Manuel, Isidoro, Vicente y Ramón. La misma suma que Feliciano Claros Jugo, representado por su madre Encarnación Jugo Garro, viuda de Feliciano Claros Sánchez Barriga.

En total en metálico se repartieron los legados que importaban 858.500 reales. Cerraba la relación de beneficiados un numeroso grupo de parientes lejanos y criados que recibieron 5.599 reales cada uno. Con ello se agotó el caudal partible.

El segundo inventario de 9-XI-1896 ante el notario de Higuera la Real, Gregorio Pérez Serrano⁸¹, estableció que el capital inventariable, descontadas las bajas, alcanzaba el valor de 5.805.790 reales. Se habían ajustado, pues, algunas partidas contables del anterior. Una suma desde luego importante, pero muy alejada del valor del capital que llegó a adquirir. Pagadas deudas y obligaciones principales con sus parientes, herederos directos del sobrante, también se atendió a los modestos legatarios, 38 en total, en buena medida familiares en diverso grado. La suma total distribuida a éstos alcanzó la cantidad de 920.000 reales, incluyendo impuestos. La escritura, además de justificar lo hecho y las limitaciones encontradas, es más bien una relación de los pagos a estos modestos legatarios.

Con posterioridad, los testamentarios fueron enajenando los pequeños restos del patrimonio para hacer frente a las deudas. Si lo urgente había sido atender a las cargas que gravaban a la Colonia La Vicaría, luego se fueron vendiendo otras fincas para conseguir algo de liquidez. Entre 1898 y 1897 enajenaban varias pequeñas suertes en Arroyomolinos de León y Cala por 49.860 reales. La mayor parte de estas parcelas pasó a manos de campesinos de la

⁸¹ Archivo Histórico Provincial de Badajoz. Sección Protocolos. Notaría de Higuera la Real. Notario Gregorio Pérez Serrano. Escritura de 9-XI-1896.

zona, pero también el Marqués de Nerva y Oliva, el comprador de la Colonia la Vicaría, adquirió algunas para redondear su patrimonio, porque lindaban con su nueva finca.

5. JOSÉ MARÍA CLAROS POLÍTICO, DEL LIBERALISMO AL INTEGRISMO CATÓLICO

La vocación de servicio público de José María Claros surgió muy pronto. Su incursión en la vida representativa fue precoz, se inició en el mismo año en el que su padre la abandonaba. Apenas cumplidos los 25 años comenzó su andadura. En un Manifiesto electoral, aparecido con vistas a las segundas elecciones de 1836 al Estamento de Procuradores, se defendía una candidatura para la circunscripción de Badajoz. En ella, junto a notables personajes pacenses, todos abogados, como Juan Donoso Cortés, Alonso Segundo Pacheco, Manuel Pérez Hernández o Alejandro Barrantes, se incluía a José María Claros. Su nombre aparecía acompañado del apelativo “hijo”, para distinguirlo de su padre, que, como se ha visto, había sido candidato en las primeras elecciones de ese año. Se les consideraba los mejores extremeños del momento⁸²: Esto significa que ya, a pesar de su juventud, su personalidad era reconocida en la provincia.

El firmante se defendía de cualquier sospecha de coacción moral al electorado y justificaba esta publicidad argumentando que sometía a la consideración pública a hombres que “gozaban de reputación, de popularidad y de prestigio”. Con la retórica característica del momento se defendía “el trono legítimo, la libertad acrisolada y el imperio de la ley”. En todo caso, lo más destacado del texto es que incluía a un joven José María Claros entre las personalidades públicas más destacadas del panorama pacense del momento. Tres días después, un nuevo manifiesto volvía a incluirlo como candidato entre “los mejores extremeños”.

Avanzada la campaña, el mismo José María imitó lo que habían hecho algunos de los mencionados en aquellos escritos y lanzó su propio manifiesto⁸³, un larguísimo y retórico documento lleno de vaguedades. Trataba de ha-

⁸² *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 25 de junio de 1836.

⁸³ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 9 de julio de 1836

cer públicos sus principios políticos, su profesión de fe, para que los electores supieran en quién iban a depositar su confianza. Comenzaba pidiendo disculpas por su giro estratégico. Si antes se había mostrado enemigo de cualquier intervención extranjera para terminar la guerra, ahora abjuraba de “tan fatal creencia” y se mostraba partidario de tomar todas “las medidas necesarias y convenientes” para poner término y dar fin a tantos males y horrores.

En el plano de las realizaciones concretas, el principal objetivo que defendía era “constituir la nación” de una manera “liberal, muy liberal” y “monárquica, muy monárquica”. El trono aparecía en su pensamiento como “la primera y más fuerte columna de la libertad bien entendida”. En aquella difícil coyuntura nacional la Regencia de la Reina Gobernadora era contemplada con veneración, con “religioso respeto” y “gratitud”. Se mostraba, pues, muy alejado del carlismo y hacía constantes manifestaciones de ardoroso amor a la libertad.

Como compromisos concretos había que acelerar la legislación criminal y la desamortización civil y eclesiástica, “de aquélla depende la seguridad; de ésta en muy gran parte la subsistencia del pueblo”. Como hombre procedente del mundo del Derecho, declaraba idolatrar “religiosamente la justicia”. Muy joven e inexperto en lides políticas se manifestaba con gran modestia, muy preocupado, sobre todo de finalizar la guerra civil. Las cuestiones financieras también le interesaban. Defendía un presupuesto “fundado en la más severa economía y en la más escrupulosa exactitud”. En última instancia, postulaba la defensa del orden público

A pesar de su bisoñez recibió del electorado un fuerte apoyo, que resultó, sin embargo, insuficiente para alcanzar el escaño. En la primera elección logró 687 votos⁸⁴. Aunque fue el sexto candidato más votado, como no logró más de la mitad de los votos debió ir a la segunda vuelta, en la que si bien fue el tercero en votos, ex aequo, no logró el escaño⁸⁵. De poco le hubiera servido, pues las elecciones no llegaron a culminar en toda España, fueron anuladas y no se abrieron las Cortes. Se vieron interrumpidas por la inestabilidad política del momento, que culminó en el episodio del motín de los sargentos de la Granja.

⁸⁴ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 26 de julio de 1836.

⁸⁵ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 16 de agosto de 1836

Las elecciones de 31 de enero de 1840 permitieron que, por primera vez José María Claros Jarillo entrara en las Cortes como diputado por la provincia de Badajoz. No logró el acta directamente, fue elegido como segundo suplente con 5.417 votos. Tras la renuncia del electo Rodrigo Cabeza de Vaca y Brito y del primer suplente Juan Donoso Cortés y Fernández Canedo, que optó por Cádiz, fue llamado a ocupar la representación. Por eso no se sentó en el escaño hasta avanzado mayo. El 18 de este mes se presentó el dictamen de la Comisión de Actas que proponía, al no haberse encontrado reclamación alguna sobre su aptitud legal, su admisión en la Cámara⁸⁶. Sin discusión fue aprobado el dictamen y Claros juró el cargo.

Fue nombrado miembro de algunas comisiones, como la que estudiaba la Proposición de Ley sobre reedificación del puente de Almaraz. Dadas las circunstancias políticas del momento, tensiones entre la Regente María Cristina y Espartero, con una legislatura de corta duración, su actividad fue muy limitada. Tuvo una única intervención en la Cámara, defendiendo la revocación del derecho que se había concedido a las diputaciones para levantar partidas de hombres en armas. Su enmienda pedía la supresión del batallón de milicia activa de Badajoz, cuyo mantenimiento gravaba el presupuesto de aquellas instituciones. No se puede olvidar la suspicacia, una vez terminada la guerra civil, que aquellas fuerzas, muy controladas por los progresistas, levantaban entre los moderados.

La etapa abierta con el ascenso de Espartero a la Regencia y el predominio de los progresistas lo mantuvo alejado de la lucha parlamentaria. Tras la caída del Duque de la Victoria y una vez despejado el panorama político con la marginación de los progresistas, en las elecciones de septiembre de 1844 volvió a la lucha. Pero los 270 votos que consiguió en la provincia de Badajoz⁸⁷ resultaban muy insuficientes para conseguir el acta de diputado. Tampoco logró ser elegido por la provincia de Huelva, donde obtuvo 1.042 votos⁸⁸. Conseguiría, por fin, volver al Parlamento en abril de 1845 gracias a los 4.900 votos obtenidos a raíz de una elección parcial que se produjo en esa provincia en marzo de ese año⁸⁹. Fue consecuencia de la renuncia del titular, el marino

⁸⁶ *Diario de Sesiones de Cortes. Congreso de la Diputados*. Sesión del 18-V-1840, p. 1.700

⁸⁷ *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, 15-X-1844

⁸⁸ *Boletín Oficial de la Provincia de Huelva*, 18-IX-1844.

⁸⁹ *Boletín Oficial de la Provincia de Huelva*, 14-III-1845

Luis Hernández-Pinzón y Álvarez, que optó por la provincia de Barcelona. No tuvo ocasión de realizar ninguna actividad en el Congreso, dado lo tardío de su incorporación y la breve duración de la legislatura. Además, el 14 de septiembre de 1846, pocas semanas antes de la disolución de las Cortes, quedó enterado el Congreso de una comunicación participando que José María Claros no podía asistir a las sesiones por hallarse enfermo⁹⁰.

Con la entrada en vigor de la Ley electoral moderada de 18 de marzo de 1846 el mapa provincial se dividió en distritos uninominales, lo que planteó a José María Claros un problema de ubicación. Su distrito natural en Badajoz, el de Fregenal, pasó a ser disfrutado en exclusividad durante la Década Moderada por Juan Bravo Murillo. Demasiado poderoso en aquellos momentos para desplazarlo. No había sitio, pues, para él. Su oportunidad llegó tras la retirada del político frexnense de la vida pública, ya en los últimos momentos del reinado de Isabel II. Fueron cuatro legislaturas muy breves, apenas superaron el centenar de sesiones, reflejo del creciente deterioro de la situación política, que contemplaron incluso un cambio de la normativa electoral. A pesar de esta rápida sucesión de experiencias parlamentarias, en ellas José María Claros mostró un recio compromiso con el ideario más tradicionalista. Sin embargo, se consideró siempre moderado, enemigo del progresismo, y empeñado en volver a reencontrar la unidad de su viejo partido.

En 1863 logró, al fin, establecerse en el distrito de Fregenal. Venció en las elecciones de octubre al III Marqués de Riocabado, Manuel Velasco y Gutiérrez de la Barreda, un notable rural, vecino de Fregenal, que ya había disputado el escaño, infructuosamente, al propio Juan Bravo Murillo en 1853. Nuevamente la enfermedad interrumpió su actividad parlamentaria, a fines de mayo de 1864 la Cámara quedó enterada de que no podía asistir a las sesiones por hallarse enfermo⁹¹.

⁹⁰ *Diario de Sesiones de Cortes. Congreso de la Diputados*. Sesión del 14-IX-1846, p. 831.

⁹¹ *Diario de Sesiones de Cortes. Congreso de la Diputados*. Sesión del 27-V-1864, p. 2.285.

Aunque la legislatura fue breve, José María Claros desarrolló una notable actividad parlamentaria. Formó parte de diversas comisiones y tuvo varias intervenciones en la Cámara referentes a transportes y comunicaciones, presupuestos y, sobre todo, a cuestiones jurídicas. Efectivamente, la mayoría de su esfuerzo se centró en el debate sobre la sanción penal en materia de elecciones. Allí manifestó la concepción restrictiva que tenía del significado del sufragio y del papel esencial que les correspondía a las minorías, como se verá más adelante.

En las siguientes elecciones de noviembre de 1864 volvió a ser elegido, como candidato ministerial, por el distrito de Fregenal. Se encontró con la oposición de un notable segedano, Nicolás Hurtado, que tuvo algunos apoyos. Logró derrotarlo, 158 votos contra 141, aunque también éste logró su acta, pero por el distrito de Zafra, frente a José Sánchez Arjona y Cabeza de Vaca, Conde del Álamo. Fue una legislatura más breve que la anterior y, sin embargo, en ella José María Claros intervino de manera más activa. Comenzó a mostrar en sus discursos en la Cámara el núcleo de preocupaciones que luego iría intensificando en las legislaturas siguientes. Los problemas de salud le siguieron acompañando. En la sesión del 14 de febrero de 1865 se hizo público en la Cámara que José María Claros se encontraba enfermo y no asistiría a la sesión. La situación se volvió a repetir unas semanas después, el 22 de marzo.

El núcleo de sus intervenciones giró en torno a las cuestiones financieras y tributarias (presupuesto de Fomento, anticipo de los 600 millones, contrabando de cereales, billetes hipotecarios) y aspectos militares (fuerza del Ejército). Se ocupó también de un aspecto de política internacional, el asesinato de Lincoln, que le permitiría anticipar su visión de los problemas de la sociedad del momento. Tres parlamentarios intervinieron en este asunto. El diputado Lasala pidió un pronunciamiento de la Cámara ante aquel hecho luctuoso. El general Narváez, presidente del Gobierno, manifestó la actitud de profundo pesar ante el crimen tanto del Gobierno como de la Corona.

El tercer diputado que intervino en este asunto fue precisamente Claros, que elevó el tono del debate, trascendió el asunto concreto para centrar su intervención en lo que el hecho significaba. Su profundo simbolismo debía ser tenido en cuenta por todos aquellos que tenían instinto político. Aquel suceso criminal trataba de socavar el santo principio de autoridad. Mostró su preocupación porque “el veneno que corroe las entrañas de las sociedades europeas se ha infiltrado más allá del Atlántico”. Ya no afectaba solo a las testas coronadas, sino también a aquellos que representaban el poder. Pero, además, “el provenir debe asustarnos más que nunca, puesto que vemos ser el mal una

enfermedad endémica de toda la Humanidad”⁹². Obviamente el Congreso de Diputados se adhirió unánimemente al pronunciamiento del diputado Lasala.

Hubo otro asunto que preocupó a José María Claros y motivó su intervención en la Cámara, el reconocimiento del Reino de Italia que el Gobierno O'Donnell negociaba en aquellos momentos. El 7 de julio de 1865, en el contexto de una interpelación sobre el tema, en el que Nocedal consideró sacrilegio, como un despojo, tal reconocimiento, presentó una proposición: “Pedimos al Congreso se sirva recomendar al Gobierno de S.M. respecto a la cuestión de Italia una línea de conducta en perfecta armonía con las tradiciones y sentimientos católicos de la nación y ajustada enteramente a las legítimas aspiraciones de la Santa Sede”⁹³.

Al día siguiente tomó la palabra para defenderla. En un extenso discurso, lleno de consideraciones religiosas, históricas, jurídicas, geopolíticas, antropológicas y sociológicas, hizo una exposición de sus firmes creencias y de su posición política y de las circunstancias que le habían llevado a abandonar el partido moderado. Fue el mayor discurso que pronunció en su vida parlamentaria, ocupa quince páginas del Diario de Sesiones, posiblemente duró más de una hora. Le sirvió para poner de manifiesto de forma rotunda su conversión al tradicionalismo político. Además, le permitió ganarse el apelativo, aparecido a lo largo del debate, de diputado más reaccionario de la Cámara.

La defensa de los intereses de la Iglesia Católica aparecía como su gran preocupación, porque junto a los aspectos materiales, los que más le obsesionaban eran los espirituales y entendía que estaban en peligro. Salvarlos era su misión política. En el sostenimiento del principio de autoridad estaba con los moderados, pero además tenía otra obligación más trascendente, la defensa de la doctrina católica y en esta tarea, a la que dedicaría lo que le quedase de vida, se había aproximado a sus nuevos amigos tradicionalistas. Criticó el oportunismo del Gobierno al reconocer al nuevo Reino, dejándose llevar por las conveniencias políticas del momento. Se defendió de la acusación de buscar el medro personal y justificó el que después de veinte años de retiro en el campo hubiese vuelto a las Cortes a defender sus principios católicos. Hizo una apología de los representantes en Cortes del tradicionalismo católico.

⁹² *Diario de Sesiones de Cortes. Congreso de la Diputados*. Sesión del 1-V-1865, p. 1.581.

⁹³ *Diario de Sesiones de Cortes. Congreso de la Diputados*. Sesión del 7-VII-1865, p. 3.088.

Leyó en la Cámara el documento papal, que le había facilitado Nocedal, en el que la idea central era que el reconocimiento del Reino de Italia, en tanto suponía merma de la autoridad temporal del Papado, era un sacrilegio. Además resultaba “contrario a los intereses, a las tradiciones del pueblo español a los principios eternos del derecho y de la justicia”. En este contexto realizó una dura descalificación de la agresiva política exterior de la Unión Liberal y defendió el aislacionismo. En última instancia negaba la viabilidad de la unidad italiana. Al finalizar sus palabras hizo una peculiar manifestación, mero desahogo personal: si se reconocía al Reino de Italia devolvería la encomienda de Carlos III que le había concedido el Marqués de Pidal por sus trabajos en la Comisión de Codificación⁹⁴.

Lo largo del discurso, lleno de alusiones personales a varios parlamentarios, obligó a suspender el debate, que continuaría dos días después, el 10 de julio. Varios de los aludidos, su rival en las pasadas elecciones, Nicolás Hurtado, y otros más, trataron de defenderse de las acusaciones de inconsecuencia que les hizo José María Claros. Se le acusó de reaccionario y se negó su interpretación esencialista de la historia de España. Es más, como apunto uno de los aludidos, “los males que [sufrimos] la decadencia en que todavía está sumida la España provienen de haber sido dominada exclusivamente por los hombres que piensan como el señor Claros”⁹⁵.

El Gobierno optó por no intervenir en el debate, no dejaba de considerarlo inoportuno, y ni siquiera el Ministro de Estado contestó a Claros. Dadas las implicaciones internacionales del asunto, entonces en plena negociación, se exigía suma discreción. Implícitamente se calificaba de imprudente la actitud de los neocatólicos, que terminaron reactivando la polémica entre poder temporal y religión. La estrategia silente del Gobierno se vio favorecida por la evolución de la realidad política. Era demasiado tarde ya, porque el Decreto de 11 de julio de 1865 clausuraba la legislatura de 1864. De esta forma el debate, que se había ido complicando con nuevas incorporaciones temáticas, quedó incompleto, se cerró bruscamente y ni siquiera pudo votarse la proposición de Claros.

⁹⁴ En la lápida de su tumba aparece recogido que, José María Claros fue propuesto para Gran Cruz de la Orden de Carlos III y renunció a ella, siendo simple Comendador de la Orden, como protesta contra el reconocimiento del Reino de Italia por el Gobierno Español en detrimento de la Santa Sede.

⁹⁵ *Diario de Sesiones de Cortes. Congreso de la Diputados*. Sesión del 10-VII-1865, p. 3.166.

Como en 1865 cambió la normativa electoral, la tarea de obtención del escaño se hizo más compleja. La nueva Ley de 18 de julio de 1865 terminó con el sistema de los pequeños distritos uninominales, tan favorecedores de los manejos clientelares. Aunque siguió utilizándose el término distrito, en realidad se volvía a la gran circunscripción de cobertura provincial. En la práctica se dependía de la entidad poblacional. La norma establecía un máximo de 7 diputados por distrito, a razón “de uno por cada 45.000 almas”, lo que significaba que cuando el número de habitantes superase la cifra de 337.500 sería necesario crear otro. Esto afectó a la provincia de Badajoz que fue dividida en dos distritos, Badajoz (5 diputados) y Castuera (4 diputados). Sus 15 partidos judiciales se repartían entre los dos distritos, el de Fregenal de la Sierra quedó adscrito al de la capital⁹⁶.

José María Claros debió sentirse inseguro en la nueva situación, como él mismo admitió en la Cámara. Con el sistema de distritos uninominales le bastaba con su influencia y la de sus numerosos parientes y amigos. Reconoció haber vencido en el pasado teniendo en contra tanto a los moderados como a los unionistas. Ahora la situación era distinta. De esta forma en las elecciones de diciembre de 1865 optó por cambiar de ubicación territorial y decidió presentarse, arropado por sus nuevos amigos tradicionalistas, por Navarra. Esta provincia, de acuerdo con su población fue dividida por la norma de 1865 en un único distrito, Pamplona, que elegía a 7 diputados. Claros acompañó a notorios personajes del tradicionalismo como Cándido Nocedal o Francisco Navarro Villoslada.

Aunque la legislatura también fue corta, seis meses, sus intervenciones en la Cámara siguieron siendo frecuentes, a pesar de los continuos achaques que afectaron a su salud, y esto le permitió pronunciar largos discursos. Su cambio de ubicación espacial hizo que introdujese el tema navarro entre sus preocupaciones parlamentarias. Pero junto a los aspectos locales, se centró en las cuestiones generales, tanto en las presupuestarias y tributarias, como, obviamente, en la defensa constante de los principios característicos de su nueva adscripción ideológica. También atendió a otras preocupaciones, como incompatibilidades, reedificación de templos y líneas telegráficas de Canarias al resto del mundo. Acabó de construir, de manera rotunda, su perfil de caracterizado

⁹⁶ *Gaceta de Madrid*, 31-VII-1865.

portavoz del integrismo católico. Inmisericorde tribuno cuyo objetivo era develar las corrupciones de la vida pública, arremetiendo contra todo y contra todos. Este permanente hipercriticismo tal vez sería materia para un análisis psiquiátrico.

En la larguísima contestación, desde la oposición, al discurso de la Corona recordó el fundamento de su actividad pública, que ya había explicitado en el debate sobre el reconocimiento de Italia. Lo resumió en una fórmula: “In ipsa, et cum ipsa, et per ipsam. Toda edificación en la piedra angular de la Iglesia católica; toda solución con los principios de la Iglesia católica; todo progreso, toda mejora, por el espíritu de la Iglesia católica”⁹⁷. Pero también se defendió de la acusación de vivir en el pasado. Muy al contrario, insistió en que su objetivo era unir los tiempos modernos con las tradiciones antiguas. Puso como ejemplo de su actitud el proyecto de Ley de incompatibilidades parlamentarias que había suscrito, muy similar al vigente en los Estados Unidos de América. No todos lo entendían de la misma manera y como se verá más adelante este asunto le originó nuevos incidentes.

Deslindó en aquella intervención, parlamentarismo de régimen constitucional. Se manifestó enemigo del primero, al que comparó con una excrecencia escrofulosa de la garganta que impedía respirar, pero no del segundo. Su crítica a los partidos políticos fue inmisericorde. El discurso le sirvió, además, para atacar duramente a la Unión Liberal que sostenía al Gobierno; obviamente criticó su eclecticismo, su posibilismo, su falta de principios firmes y su escasa firmeza en la defensa del sentido de autoridad frente a las tendencias revolucionarias. No se puede olvidar que se vivía por entonces en un clima insurreccional y hacía un mes que el general Prim había protagonizado el levantamiento, ensanguinado fracasado, de Villarejo de Salvanés. Llegó a pedir explicaciones al Gobierno por supuesta connivencia con los conspiradores.

No debe, por tanto, extrañar lo ocurrido en el Congreso de los Diputados durante el desarrollo de ese debate. Es imaginable el malestar que produjeron aquellas manifestaciones en el jefe del Gobierno, el general O'Donnell. Las consideró falsas e injuriosas y llamó calumniador al diputado. La tensión en la Cámara fue creciendo en intensidad, pues Claros no estaba dispuesto a callar ni a dejar de exigir respuesta a las dudas que le suscitaba la que consideraba sospechosa actitud gubernamental. Su hábil razonamiento, de raíz histórica y

⁹⁷ *Diario de Sesiones de Cortes. Congreso de la Diputados*. Sesión del 24-II-1866, p. 297.

con recurso al Romancero, era impecable; no acusaba directamente, pedía que la Unión Liberal se defendiese de las imputaciones que hacían otros. Si el Cid se había atrevido a pedir explicaciones al Rey Alfonso VI, con más razón él podía reclamarlas al jefe del Gobierno, para salvar su honor. Logró, en definitiva, desestabilizar al general, que perdió la compostura.

Así se describía el incidente en la revista *La España Moderna*: “un tal D. José María Claros, Diputado por Pamplona, de ideas tradicionalistas, según parece, volvió á remover la cuestión, y sacó á relucir la especie echada á volar en el artículo de *Las Novedades*, sobre si la Unión Liberal, antes de subir al Poder, había andado en tratos con los progresistas para derribar lo que aquéllos después habían jurado. En el discurso hizo una cita histórica, recordando la muerte dada á D. Sancho II de Castilla por Bellido Delfos, y la obligación que impusieron los castellanos á D. Alfonso VI, de que jurase no haber tenido parte en la muerte del rey su hermano. “Yo creo -añadió- que estamos en el caso de exigir juramento igual al Duque de Tetuán” Y terminó recitando unos versos del Romancero. A O’Donnell le molestaron las reticencias, y perdió la serenidad, cosa no frecuente en él, pues sabía dominar su carácter, aun en situaciones difíciles, y fue de tal manera, que en un cambio de frases que tuvo con el Diputado, dijo: “el Sr. Claros u Oscuros, que no sé cómo se llama S. S”. El incidente personal iba tomando proporciones alarmantes; pero, gracias á la habilidad de Ríos y Rosas, quedó resuelto satisfactoriamente sin otras consecuencias. Sin embargo, esta vez tampoco desmintió O’Donnell las afirmaciones del artículo de *Las Novedades*”⁹⁸. Posiblemente no podía.

Resuelto el incidente, Claros arremetió contra la política educativa del Gobierno de la Unión Liberal. La acusaba veladamente de degradar la enseñanza pública. En realidad lo que molestaba al parlamentario de Higuera la Real era que el sistema educativo admitiese los avances del siglo, que trasmitiese a los jóvenes las ideas, doctrinas y principios que comenzaban a trastocar los planteamientos tradicionales. Y entre ellos los que estaban en peligro eran los religiosos. Se trataba de una reacción defensiva ante lo que se percibía como un creciente proceso de secularización, especialmente en la Universidad.

Krause aparecía como el enemigo a abatir. Su filosofía, considerada engendro impío, estaba condenada por la Iglesia Católica (sus obras incluidas

⁹⁸ CAMBRONERO, Carlos: “Las Cortes de Isabel II: Crónicas parlamentarias”, en *La España Moderna*, 234 (1910), pp. 78 y ss.

en el Índice) y carecía de predicamento en Alemania, donde ya nadie lo recordaba. Recurrió para fortalecer su argumentación a una imagen inmisericorde. Los españoles vivían en una situación triste, parecía que asumían las ideas como se tomaban en provincia las modas ya desechadas en la capital. Criticó duramente al Ministro de Fomento que había, mediante Real Orden, agradecido la donación de libros realizada por Julián Sanz del Río, entre los que estaban las obras de Krause. Su rechazo de la política educativa de la Unión Liberal no terminaba ahí, también acusaba al Gabinete de tratar con lenidad a catedráticos sancionados por los moderados debido a sus enseñanzas inapropiadas. No faltó la condena a las insuficiencias de la Ley de Imprenta, que facilitaba la existencia de verdaderos libelos, es decir publicaciones disolventes.

Es preciso enmarcar estas actuaciones parlamentarias en el contexto de la reacción defensiva del Papado contra la creciente secularización, que llevó a la publicación de las encíclicas *Quanta Cura* y *Syllabus*. Estos documentos papales dieron nuevos argumentos a los tradicionalistas para intensificar el ataque desde las Cortes a lo que consideraban atentados contra la ortodoxia religiosa y la enseñanza católica. No dudaban en pedir que se recurriese a las potencialidades del artículo 2º del Concordato de 1851, que encargaba a los obispos velar por la pureza de la fe en la educación, para neutralizar a los profesores heterodoxos. Claros acompañó en esta tarea defensiva a los pesos fuertes del tradicionalismo, Antonio Aparisi y Cándido Nocedal. Su crítica a los reformadores se vería legitimada con la inclusión por la Iglesia de la obra de Krause, *Ideal de la Humanidad para la vida*, que Sanz del Río había traducido en 1860, en el Índice de libros prohibidos.

Estas incursiones en el tema educativo de José María Claros en el Congreso de Diputados no pasaron desapercibidas, ni en su momento ni mucho después. Especial atractivo ha tenido para los reformadores. Antonio Jiménez Landi le dedicó en su clásica obra una amplia referencia en un capítulo titulado “Las ideas extremas de la reacción”, donde analiza en profundidad lo que pensaban estos hombres, “honorables reaccionarios” sobre la educación. Porque atacaban no solo la política de la Unión Liberal, sino también incluso la de los moderados. Lo consideraba miembro del sector más retrógrado de la sociedad española y daba por hecho que Claros terminó recalando en el carlismo⁹⁹. Obviamente, como se ha visto, su animadversión al significado de la obra y el

⁹⁹ JIMÉNEZ LANDI, Antonio: *La Institución Libre de Enseñanza y su ambiente. I. Los Orígenes de la Institución*, Madrid, pp. 115 y ss.

pensamiento de Krause, basamento de la modernización educativa española, era total.

Lo largo y tenso de su intervención le produjo a Claros tal agotamiento, que solicitó un descanso para recobrar fuerzas. Recuperado, continuó su discurso, volviendo sobre el veterano asunto del reconocimiento del Reino de Italia, al que su grupo se oponía. Acusó al Gobierno de haber boicoteado el debate, primero con formulismos legales y, luego, cerrando las Cortes. Su oposición a aquel reconocimiento seguía siendo firme. Los argumentos no habían variado. Ofensa a la Iglesia Católica y ausencia de oportunidad. Consideraba una falacia la justificación geopolítica. No había tal unidad, porque aún subsistían otras entidades políticas en la Península Italiana.

La creciente radicalización de su discurso, cada vez más reaccionario, le llevó a constantes enfrentamientos con otros diputados. Su defensa a ultranza de los valores de un mundo pasado, en el momento en el que se aceleraba el proceso de transformación social y económica, lo convirtió en un personaje incómodo y cada vez más aislado en el Parlamento. Su catastrofismo y hondo sentido religioso hizo que el diputado Patricio de la Escosura considerase que el parlamentario de Higuera la Real más que pronunciar un discurso rezaba una jaculatoria.

En el debate sobre incompatibilidades parlamentarias, de cuya Comisión era miembro, tuvo José María Claros otra larguísima intervención, que duró varios días. Además de aprovechar la ocasión para ajustar cuentas con la agresiva política exterior de la Unión Liberal, defendió un voto particular negando la posibilidad de que los empleados públicos pudiesen ser miembros del Parlamento. Lo consideraba nocivo para ellos mismos, para la propia institución, para el Gobierno y para la sociedad. Al margen de consideraciones antropológicas, la razón estribaba en la trascendencia que concedía a la función pública. La gestión de tantos asuntos, algunos de suma importancia, conllevaba el riesgo permanente de perder la independencia, de caer en la prevaricación al conceder favores a los electores poderosos. Mezclar la actividad administrativa con la labor parlamentaria podía, en definitiva, originar fatales consecuencias para los dos ámbitos de dedicación. Perturbaría su capacidad de actuación en ambos campos. Un empleado al ser parlamentario comprometería su imparcialidad en la gestión, su dedicación laboral y asumiría un grave riesgo, el de corromperse.

En última instancia, ya al finalizar su larga intervención, realizó un duro ataque a los males de la empleomanía, una especie de epilepsia burocrática, considerada una verdadera enfermedad social. Se dolía de la situación de “un

país en el que hay muchos empleados y pocos trabajadores”. Era una situación perversa, incluso por razones de imagen. España, que en el pasado era vista en el exterior como una nación de “frailes y mendigos” corría el peligro de ser vista ahora como un país de “mendigos y empleados”¹⁰⁰. La solución sería hacer catalanes a todos los españoles, es decir, inculcarles a todos el amor al trabajo y el espíritu de laboriosidad. Introdujo una referencia muy actual: resultaba gravísima la obsesión social por llevar a cabo una carrera burocrática como única alternativa de promoción en España.

Esta generalización con tono apocalíptico motivó una exagerada réplica, en el fondo más desatinada que la propia afirmación. En todo caso su autor se disculpaba insistiendo en que se había contagiado de las divagaciones de Claros. Efectivamente, Patricio de la Escosura, que había sido Ministro de la Gobernación con los moderados, defendió a los trabajadores públicos, “¿Con qué derecho, con que pruebas viene aquí el Sr. Claros a decir que los empleados no son clase trabajadora, a separarnos de la clase trabajadora, a ponernos en antagonismo con ella? ¿Es la forma del trabajo la que no parece bien al Sr. Claros? ¿Es que no se contenta con el espíritu del precepto del Supremo Hacedor de que ganemos el pan con el sudor de nuestra frente? ¿No le parece al Sr. Claros que ese precepto se cumple cuando en efecto no se suda, porque el escribir no suele hacer sudar?, ¡Ah!. Entonces no trabaja el filósofo, entonces no trabaja el publicista, entonces no trabaja el letrado, entonces no trabaja el teólogo, entonces no trabaja más que el peón”¹⁰¹.

En las últimas elecciones del Reinado de Isabel II, las de marzo de 1867, José María Claros intentó que el Gobierno de la Unión Liberal propusiese a la Reina su nombramiento como senador de la mayoría. Sin embargo la operación fracasó. Existen dos interpretaciones discrepantes en los detalles y las motivaciones pero coincidentes en lo esencial. Ambas se dieron en el Congreso de los Diputados¹⁰². Para el entonces Ministro de Hacienda, Barzanallana, Claros, a pesar de sentirse políticamente incómodo en su nueva situación, había rechazado ser incluido en la lista de senadores y cuando cambió de opinión, ofreciéndose a apoyar a la mayoría, ya era tarde. El interesado matizó esta afirmación, no aceptó ser senador por Badajoz cuando supo que iba a compartir lista

¹⁰⁰ *Diario de Sesiones de Cortes. Congreso de la Diputados*. Sesión del 21-III-1866, p. 701.

¹⁰¹ *Diario de Sesiones de Cortes. Congreso de la Diputados*. Sesión del 21-III-1866, p. 704.

¹⁰² *Diario de Sesiones de Cortes. Congreso de la Diputados*. Sesión del 2-VII-1867, p. 961.

con su adversario político, al que había derrotado en las elecciones, Nicolás Hurtado y con el que estaba muy enfrentado.

Frustrada aquella operación, José María Claros quedó como Diputado. Se había presentado como candidato al Congreso de los Diputados en dos provincias, regresó a Badajoz, pero no abandonó a Navarra, signo de lo inseguro e inestable de su posición. Resultó elegido en las dos, por lo que se vio en la necesidad de escoger un acta. El 11 de abril de 1867 el Congreso se dio por enterado de su comunicación en la que manifestaba que optaba por el distrito de Pamplona. Justificó esta decisión en altísimas consideraciones de deber, es decir su ligazón con los planteamientos e ideales del tradicionalismo católico. Pero este abandono del territorio pacense, donde radicaba su patrimonio, conllevaba el riesgo de sacrificar la atención y el cuidado de sus intereses clientelares. También fue una legislatura muy breve, dividida en dos periodos de sesiones, que, además, se veía bruscamente interrumpida por la crisis definitiva del Reinado de Isabel II. Para José María Claros este hecho sería la constatación fáctica de todos sus temores. En suma, el Apocalipsis.

Fiel a la tradición que había inaugurado tras su abandono del moderantismo y su integración en el neocatolicismo, su actividad parlamentaria fue intensa y polémica en la primera parte de la legislatura, aunque más monotemática y centrada en aspectos económicos, eso sí, con una orientación muy precisa. Siguió sus problemas de salud, lo que no impidió la manifestación de su ánimo de duro polemista, capaz de exasperar a todo el mundo con sus largos, ácidos y muy eruditos discursos, llenos de resonancias clásicas. Desde luego fue un orador que hizo siempre gala de una amplísima cultura.

Era consciente, posiblemente, de que hablaba para la galería, aprovechando al máximo las potencialidades que ofrecía tanto el Reglamento de la Cámara como la benevolencia de su Presidencia. En realidad con su trasnochada intransigencia avalaba la política ecléctica de la Unión Liberal. En la segunda parte de la legislatura, muy breve, José María Claros no estuvo presente en el Congreso. El 13 de enero de 1868 la Cámara se daba por enterada de su comunicación, enviada desde París, participando que su estado de salud no le permitiría asistir a las sesiones¹⁰³. La permanente mala salud de este solterón, solitario y enfrentado con todos, no le impediría alcanzar una larga vida.

En alguna ocasión había manifestado su deseo de formar parte de la Comisión de Presupuestos. En la legislatura anterior llegó incluso a un acuerdo

¹⁰³ *Diario de Sesiones de Cortes. Congreso de la Diputados*. Sesión del 13-I-1868, p. 31.

personal con otro diputado para intercambiar sus puestos, pero fue rechazado. Ahora tampoco lo consiguió. Pretendía representar el sentido común de las clases rurales propietarias, las productoras de riqueza frente a la burocracia urbana improductiva. Es decir, el mundo agrario tradicional frente a un futuro que veía amenazador. Muy crítico, pues, con la política de derroche de la Unión Liberal. Aunque renunció al acta de Badajoz, se consideraba moralmente ligado a sus electores de esta provincia, de ahí que se ocupara de asuntos locales, como la quiebra de la empresa del ferrocarril Mérida-Sevilla.

Las cuestiones hacendísticas ocuparon buena parte de sus intervenciones en la Cámara, eso sí en el fondo no era una preocupación meramente fiscal. El motivo último de su interés por la cuestión tenía que ver, pues, con su ideario religioso. Por circunstancias procedimentales, unidas a su imprudente sinceridad y falta de tacto, José María Claros terminaba exasperando a todo el sistema de poder, con la Presidencia de la Cámara a la cabeza. De esta forma, entre constantes interrupciones, los asuntos se alargaban indefinidamente con continuas desviaciones del tema central de debate y molestando a más personas. El Ministro de Hacienda, al que iba dirigida su intervención, rehuyó, durante varios días, no solo contestarle, sino incluso oírle. Pero esto no arredró al polémico diputado, siempre ácidamente crítico, que arremetió contra la administración española, llegando a afirmar que era la “más mala de cuantas presenta la historia”¹⁰⁴.

Dedicó un largo discurso en defensa de un más equitativo reparto de las partidas presupuestarias destinadas a abonar los sueldos de los que cobraban del Estado, especialmente en lo referente al clero. Se trataba, en sus palabras, de realizar una obra de justicia, dar a cada uno lo que le pertenece. Llegó a afirmar, refiriéndose a los Ministros y a la mayoría, con el consiguiente escándalo en la Cámara, que votar en contra de su propuesta no solo era una injusticia, sino también prevaricación. A pesar de que se le pidió reiteradamente, se negó a retirar estas palabras. El Ministro de Hacienda rechazó las manifestaciones de Claros, consideró que eran una censura al Gobierno, y puso de manifiesto cuál era su verdadero objetivo, la defensa de los intereses del clero. Reconoció que se le debía dinero, como a otros sectores, pero los fondos disponibles eran limitados. Estaba claro que se habían gastado en otras cosas, entre ellas la agresiva política exterior.

¹⁰⁴ *Diario de Sesiones de Cortes. Congreso de la Diputados. Sesión del 2-VII-1867, p. 957.*

Pero, además, en medio de gran escándalo, introdujo el Ministro una cuestión personal: José María Claros le atacaba por resentimiento, porque no se le había querido hacer senador. Una imprudente generalización del diputado sobre el origen de la Senaduría, que implicaba al propio texto constitucional y a la prerrogativa de la Corona, complicó la cuestión. El asunto derivó en un gravísimo incidente parlamentario, que motivó la presentación de una proposición por parte del diputado por Tarragona José María Bremon: “Pedimos al Congreso se sirva declarar que ha oído con disgusto y reprueba como inconvenientes las palabras prevaricación y falta de delicadeza con que ha calificado el Sr. Claros la conducta de los diputados cuyos votos no fuesen favorables a la proposición que ha defendido en la sesión de esta tarde”. El Ministro de Marina templó los ánimos y la proposición fue retirada, pero Claros siguió insistiendo en que se votase la suya. Incluso pidió que la votación fuese nominal, lo que no pudo realizarse dado que se requería que lo apoyasen siete diputados y estaba solo. Sus amigos navarros le habían abandonado. Finalmente la proposición fue rechazada por la Cámara.

Fruto del deterioro de la situación política, José María Claros vio como se interrumpía bruscamente su vida parlamentaria por la irrupción de la Revolución de septiembre de 1868. Suspendidas las sesiones del Congreso de los Diputados el 20 de mayo de 1868, quedó disuelto el Parlamento, al convocarse por el Gobierno Provisional las elecciones a Cortes Constituyentes mediante el Decreto de 6 de diciembre de 1868. Nunca más, aunque sobreviviría aún 20 años, volvería a las Cortes. Se puede decir, por tanto, que la experiencia del Sexenio Democrático terminó con su carrera política. Se había producido lo que tanto temía: el triunfo de la Revolución.

En la etapa histórica iniciada con la caída de Isabel II la supervivencia política de José María Claros se hizo difícil. Por lo que conocemos a través de la prensa democrática y republicana de Badajoz de la época, parece que una vez restablecida la Monarquía en la figura de Amadeo I, intentó reanudar su actividad parlamentaria. La Ley Electoral de 1870 volvió a introducir el sistema de distritos uninominales, lo que favorecía sus planes, dados los intereses clientelares que tenía en Fregenal. De hecho se habló, sin confirmar, de que en las primeras elecciones de 1872 había sido designado en Madrid como candidato frente al ministerial Adelardo López de Ayala¹⁰⁵. En este ámbito se le califica-

¹⁰⁵ *La Crónica de Badajoz*, 23-III-1872

ba de carlista, pero la cuestión no se concretó. Su tiempo había pasado, resultaba demasiado incómodo.

Iniciada la Restauración y vuelta la Monarquía, volvió a sonar en política el nombre de José María Claros, por aquel entonces ya sexagenario. En las elecciones de 1876 se produjo en el distrito de Fregenal la derrota del candidato ministerial a manos de un notable local, Gonzalo Sánchez Arjona Velasco, yerno del Marqués de Riocabado, que se presentaba de oposición. En un primer momento se barajó también el nombre de José María Claros, que terminó cediéndole el puesto a aquel joven de apenas 30 años. Siempre se consideró que esta victoria fue resultado de una rebelión de los notables locales frente a Madrid¹⁰⁶. Poco después apareció un comunicado en la prensa señalando que ni José María Claros ni Gonzalo Sánchez Arjona eran carlistas. Eso sí, al primero se le consideraba neocatólico.

En las elecciones de 1879 volvió a sonar su nombre como candidato por Fregenal, pero se dudaba que pudiese dar un disgusto al candidato oficial, amigo íntimo del todopoderoso Adelardo López de Ayala, por aquel entonces considerado el señor feudal de Extremadura. En suma, la edad y la rigidez dogmática, poco dada a componendas, habían terminado con su vida parlamentaria.

A través de la correspondencia que mantuvo con el también escritor y político conservador de Badajoz Vicente Barrantes, se puede apreciar que, aislado en su finca La Vicaría, “metido en estos andurriales” y lleno de pesimismo “sacando a colación cuentos de difuntos”, seguía manteniendo, aunque distanciado, su interés por la vida pública. Católico y conservador, no parece, sin embargo, que se integrara en el carlismo. En una de sus cartas, firmada como El Solitario, llena de preocupación por la situación que se vivía en España en los momentos finales del Sexenio Democrático, decía “mi política se reduce ya a la de las viejas de mi lugar, “Sea lo que Dios quiera”. Política siempre consoladora y sublime. Política, además, eminentemente positiva... cuando no nos es dado querer nada, por la simplicísima razón de que nada podemos poder”¹⁰⁷.

¹⁰⁶ SÁNCHEZ MARROYO, Fernando: “Los notables y el control político. Las elecciones parlamentarias en Extremadura durante la Restauración, 1876-1886” en *Investigaciones Históricas*, 13, (1993), pp. 223-266.

¹⁰⁷ Biblioteca de Extremadura. Fondo Bibliográfico Extremeño Clot-Manzanares. S-1. *Correspondencia de José María Claros con Vicente Barrantes*. Carta de 24 de junio de 1874.

Se deduce que estaba al tanto de los movimientos de restauración monárquica, aunque, pragmático, no se mostraba partidario de ningún candidato, convencido de que, en el momento decisivo, otros decidirían. En lo referente a la guerra civil, confiaba en que la próxima caída de Estella decantaría la situación a favor del Gobierno. En la respuesta, Barrantes se mostraba partidario de la fusión de las dos ramas dinásticas como única alternativa viable tanto para ellas como para España, una vez constatado el fracaso en la toma de aquella localidad navarra. En suma, entre buena parte de los notables locales, todos gente de orden, reinaba en aquellos momentos la incertidumbre y la desorientación ante el futuro.

Su preocupación, ya en los albores de la última década de su vida, era mantener el control político de su comarca a través de la figura de sus sobrinos. No dudaba en recurrir al mecanismo más tradicional, el de la influencia caciquil para proteger a la familia. No había dudado en manifestar en 1864, en una de sus intervenciones en el Congreso, en el debate sobre sanción penal en materia de elecciones, que dada la peculiaridad de muchos electores, era legítima la influencia de las élites. Se lo decía de forma precisa a Barrantes, que tenía contactos en la capital, con motivo de la primera reconstitución de la Diputación Provincial monárquica: “visto el estado de las cosas, vea Vd, si puede evitar el escándalo que se quiere dar en el distritillo de la Higuera [la Real] y haga hincapié en que sea nombrado diputado provincial por aquel distrito mi sobrino Manuel Claros y queden los ayuntamientos actuales de Higuera la Real, Bodonal y Cabeza la Vaca. Pongan enhorabuena en Fregenal a Manolillo Velasco [hijo del Marqués de Riocabado y sucesor en el título]. Me parece bien”¹⁰⁸. Amenazó sin contemplaciones, si llegase a figurar en la Diputación Provincial por el distrito de la Higuera un individuo que no llevase el apellido Claros sería “determinadamente un casus belli”. También recomendaría para el distrito de Almendral a otro de sus sobrinos, Manuel Uribe.

Tal como ocurrieron los hechos, parece claro que su influencia ante las nuevas autoridades tenía unos efectos muy limitados. Porque en aquella primera Diputación gubernativa de la restaurada Monarquía no entró su sobrino Manuel Claros. En su lugar fue designado un joven y emergente abogado

¹⁰⁸ Biblioteca de Extremadura. Fondo Bibliográfico Extremeño Clot-Manzanares. S-1. *Correspondencia de José María Claros con Vicente Barrantes*. Carta de 24 de febrero de 1875.

pacense, Luis Macías Méndez, amigo y protegido del gran muñidor de la Extremadura del momento, Adelardo López de Ayala, que luego recalaría en el partido conservador. Parece que los Claros no habían sopesado la solidez e influencia de aquel personaje que había sido en 1874 Vicepresidente de la Comisión Provincial. Además, una vez constituida la nueva Diputación en 1875, sería nombrado por el Ministro de la Gobernación, Romero Robledo, su Presidente. Se le abría, pues, un espléndido futuro, que una prematura muerte frustraría.

Pero este desaire tendría, pocos meses después, graves consecuencias para el canovismo. Porque como se ha apuntado, una coalición de notables locales, liderada por José María Claros, lograría derrotar al candidato del Gobierno, Luis Macías, en las elecciones a Cortes de 1876 en el distrito de Fregenal. Sí continuaría la tradición política familiar otro de sus sobrinos, Francisco Claros Jimeno, pero en el campo del fusionismo.

Ya sexagenario, y con larga trayectoria pública a sus espaldas, creía llegado el momento de hacer balance de su vida. Entendía cuál era su mayor legado dejado a la posteridad y así se lo hacía notar a Vicente Barrantes por si éste decidía incluirlo en su obra *Aparato Bibliográfico para la Historia de Extremadura*. Lo expresaba de manera contundente, “temo, pues, que voy a entrar yo. En tal caso, suplico a Vd. que no cite más que mi discurso en defensa de las órdenes monacales, única página de mi vida que me envanece”¹⁰⁹. Además, Barrantes quería publicar en la revista *La Defensa de la Sociedad*, órgano de la contrarrevolución, su trabajo “La interinfernial extremeña”. Claros, sensato, entendía que aquel “trabajucho” no podía circular en aquellos momentos, era preciso pulirlo, actualizarlo.

Ha podido comprobarse cómo a través de sus intervenciones en el Congreso de los Diputados es posible conocer la interpretación que de la realidad hizo José María Claros y los principios ideológicos que lo caracterizaban. Pero también se puede enriquecer su percepción del mundo por otra vía complementaria. En su intensa vida pública dejó algunos vestigios escritos que permiten profundizar en algunas características de su pensamiento. Rasgo peculiar es que la autoría de sus escritos no siempre aparece reflejada de forma explícita. En

¹⁰⁹ *Ibid.*

unos casos utilizó seudónimos y en otros directamente rehuyó la autoría que apareció, como se ha visto en el caso del alegato corchero, atribuida a otros. Ahora bien, no se puede olvidar que la parte más considerable de estos vestigios escritos la forman sus intervenciones en el Congreso de los Diputados cuya transcripción en el Diario de Sesiones no pareció satisfacerle. Dudaba de la habilidad de los taquígrafos a la hora de recoger con exactitud sus palabras. De ahí que, para aclarar puntos que habían quedado confusos y también como medio de difundir su pensamiento sobre aspectos cruciales hiciese una edición con parte de sus discursos en el Parlamento¹¹⁰.

Durante los convulsos años del Sexenio Democrático, especialmente los de la I República, José María Claros publicó un folleto con seudónimo. La utilización del poco original apelativo, pero que retrataba su forma de vida, de **El Solitario** ha generado equívocos. De hecho en Google aparece la obra atribuida a un destacado escritor costumbrista del XIX que también usaba este seudónimo: Serafín Estébanez Calderón. Hay, por tanto, un error de atribución de la autoría. Se trata del folleto de 44 páginas titulado **La cuestión de los giros de Jerez de los Caballeros en Extremadura**, publicado en Badajoz en 1873, en la imprenta de la viuda de Arteaga. Hemos llamado la atención sobre tal error y esperamos tener más éxito que en otros intentos. A esta obra le dedicó una breve reseña Vicente Barrantes en su obra **Aparato Bibliográfico para la Historia de Extremadura** (1875) que pone de manifiesto que su autor era el político y gran terrateniente de Higuera la Real José María Claros Jarillo, el cual utilizaba en ocasiones este apelativo. Esto lo sabía bien el escritor pacense porque en algunas de las cartas que recibió de aquél utilizaba precisamente tal seudónimo. Su afición a esta práctica para velar su nombre era grande. Desde Lourdes, donde fue en peregrinación, firmaba como “El devoto peregrino”.

Lo ocurrido en el campo extremeño en aquellos años afectó moralmente a José María Claros. La crónica tensión en el mundo rural, con la puesta en cuestión de los derechos de propiedad, dañaba sus cuantiosos intereses agrarios. La cuestión de los Giros hacía referencia a un episodio de intento de recuperación, por la fuerza, de ciertas servidumbres tradicionales, limitaciones

¹¹⁰ CLÁROS, José María: *Discursos de Don José María Cláros sobre cuestiones de carácter político: pronunciados en el Congreso en legislatura de 1864-1865*, Madrid, Imprenta de Anastasio Moreno, 1865.

de dominio, que afectaban a las grandes explotaciones del Sur de Badajoz¹¹¹. Los dueños de estas fincas se veían privados, periódicamente, de la posibilidad de decidir su uso ganadero. Debían someterse a la costumbre ancestral que establecía, por turno anual, la dedicación agrícola de los predios. Este rompimiento de las dehesas, que afectaba cada año a una zona del término, iba “girando” hasta terminar incluyendo, al cabo de varios años, a toda la jurisdicción municipal.

El análisis que hizo José María Claros no fue el único, se conocen otros folletos sobre la cuestión, cada uno de los cuales presentaba su propia interpretación de las implicaciones jurídicas que estaban en la base del contencioso. No había ni coincidencia argumentativa ni valoración penal. Eran, pues, visiones contradictorias del mismo asunto. Para unos era atentado contra la propiedad y para otros un derecho ilegítimamente usurpado. Claros, a pesar de su tradicionalismo, se mostró enemigo declarado de este intento de vulnerar el individualismo agrario vigente que, además, derivaba en actos tumultuarios desestabilizadores del orden establecido. A fin de cuentas el derecho de propiedad era uno de los más característicos principios del pensamiento tradicional.

Conocía bien el asunto, porque había defendido a los propietarios frente a la decisión de la Diputación Provincial de Badajoz de restablecer los Giros, cuando se planteó por primera vez la cuestión en los años del Bienio Progresista. Según Barrantes este folleto sería un resumen del alegato presentado entonces, que ocasionó una multa a los reclamantes, porque se trata de una obra fundamentalmente jurídica. Está estructurada en varios apartados, origen, aspecto económico, historia, cuestión legal, cuestión de competencia y delincuencia. Esta última estaba determinada porque los vecinos de Jerez se habían apoderado por la fuerza de las tierras en Giro, amparados por el Ayuntamiento.

La inmensa cultura de Claros se puso nuevamente de manifiesto. Entendía que tal práctica comunal había sido introducida por pueblos antiguos como escitas, sármatas y getas, en la transición de las comunidades de pastores a agricultores. En el mundo clásico Horacio ya se refirió a ella y en la Península

¹¹¹ SÁNCHEZ MARROYO, Fernando: *Movimientos populares y Reforma Agraria. Tensiones sociales en el campo extremeño durante el Sexenio Democrático (1868-1873)*, Badajoz, Diputación Provincial, 1992, pp. 90-115.

Ibérica fue introducida con la Reconquista. Era por tanto un vestigio del pasado, una práctica arcaica, condenada ya por Jovellanos y anulada por los liberales. Se sorprendía de que fuese resucitada en la última evolución del progreso, avanzado el siglo XIX. Fiel a sus concepciones ideológicas, como los extremos se tocan, consideraba que, a pesar de todo, siendo una práctica comunal estórida, era menos absurda que el comunismo. En suma, en esta breve obra vuelve a aparecer un hombre conservador, defensor del orden establecido y con él del nuevo ordenamiento agrario introducido por el liberalismo.

6. EL FRACASO DE LOS PROYECTOS BENÉFICO-ASISTENCIALES

Siempre fue patrocinador de todo tipo de iniciativas de caridad y benéficas. Y su nombre se halla entre los promotores de estas actuaciones. En 1865 figuraba como uno de los protectores, junto a innumerables altos dignatarios de la Iglesia y políticos, de la Academia Tipográfica de Señoritas, que editaba en Madrid una revista *El Álbum de las familias*, semanario de Literatura, Ciencias, Artes e Industria, que se denominaba de lectura moral e instructiva.

En su testamento, Claros, una vez entregados los diversos legados a sus sobrinos, dejó establecida la voluntad de poner a punto diversas instituciones educativas. Pero estos deseos no pudieron cumplirse y ser atendidos por sus testamentarios por falta de fondos, consecuencia de la pérdida de la Colonia de La Vicaría. Como hemos visto no se cumplieron las optimistas previsiones financieras de su dueño. Su albacea entendía que Claros se ofuscó, perdió la noción de la realidad, ante el inmenso valor que llegó a alcanzar el corcho. Reconocía que su planteamiento resultaba ilusorio, tenía, en suma, una estima exagerada a la finca.

Los testamentarios pidieron asesoramiento legal a destacados juristas ante la imposibilidad de cumplir esta parte de las disposiciones testamentarias. Fueron consultados Luis Silvela y Raimundo Fernández Villaverde. Resueltas las dudas legales, se procedió al reparto, atendiendo en primer lugar a las obligaciones personales, con lo que quedaron agotados los fondos disponibles.

José María Claros, siempre preocupado por los aspectos benéficos y religiosos, estableció en el testamento la fundación, si era posible conseguir el dinero a partir de una nueva hipoteca de la Colonia Vicaría, que no daba por perdida todavía, de varias instituciones educativas. Dos colegios de niñas y un centro formativo más amplio dirigido por los jesuitas. En realidad pretendía, como tarea mayor, la restauración del antiguo colegio de la Compañía, propósi-

to este último que no llegaría a cumplirse. Dejó ordenado, pues, que se estableciesen varias instituciones docentes:

- Colegio de niñas en Higuera la Real, para lo que se adquirirían las ermitas del Socorro y Loreto y las casas adyacentes que se considerasen necesarias.
- Colegio de niñas en Cala, para lo que se destinarían hasta 25.000 pesetas (100.000 reales).
- Colegio de Jesuitas donde lo tuvo ya la Compañía en Higuera la Real antes de la expulsión. En él, además de las tareas propias de la segunda enseñanza se enseñaría caligrafía a los niños de las escuelas de Higuera la Real. Se les autorizaba para que, si querían, trasladasen el colegio al Santuario de Santa María de Tendudía, en plena sierra.

El albacea estableció que lo sobrante de la venta de la dehesa Vicaría se destinaría a pago de deudas y legados y si sobraba algo a misas por el alma del testador pues ésta era la heredera universal. Pero las dificultades impidieron también dedicar al cuidado del alma la atención requerida.

Tampoco se pudo atender a otro de los deseos, que calificó de benéfico y patriótico, de José María Claros, claramente recogido en su testamento. Se trataba de que unas pinturas sobre tablas del siglo XVI, de Luis de Morales, del retablo que presidía la capilla de Ginés Martínez, en la iglesia parroquial de Santa Catalina Mártir, se sustituyeran por otras que el pagaría y se venderían al Museo Nacional. Se lograrían así los fondos, la Academia de San Fernando valoró las seis tablas en 70.000/80.000 reales, para reconstruir el templo, cuyo mal estado resultaba tan evidente que fue cerrado al culto. Una vez desvinculado como mayorazgo, en el padre de José María había recaído el patronato de aquella fundación del siglo XVI y de él lo había heredado su hijo, por lo que era legalmente su propietario. Las gestiones para llevar a cabo esta operación, iniciadas en los años finales del reinado de Isabel II¹¹², quedarían definitivamente clausuradas, después de veinte años de tensiones, tras la muerte de Claros.

¹¹² Este asunto ha recibido una amplia atención de los investigadores del Arte. Una visión detallada de las gestiones, que recoge la correspondencia cruzada entre las partes, con inclusión de las cartas del propio José María Claros defendiendo sus derechos de propiedad, puede verse en el trabajo de Antonio Rodríguez-Moñino, *El retablo de Morales en Higuera la Real (1565-1566)*, Madrid, 1945.

Duro final para la trayectoria pública de un hombre de orígenes familiares nobiliarios tan apegado al pensamiento más tradicional y a las preocupaciones religiosas. Su vida pública la centró en la defensa de aquellos principios, más allá de cualquier prudencia política y estrategia parlamentaria. La rigidez dogmática de su catolicismo y su falta de flexibilidad táctica le hacía poco grato a los propios conservadores.

Herederero de una gran fortuna, que se encargó de incrementar y racionalizar, la inadecuada gestión de la contabilidad empresarial impidió la culminación de sus ambiciosos objetivos benéficos. Dueño de un sólido patrimonio rústico, a este ámbito productivo dedicó siempre sus esfuerzos, especialmente a los esquilmos forestales. Su gran fuente de rentas estuvo siempre en el negocio corchero. No se conoce, sin embargo, que mostrase interés por los activos financieros. Lo suyo fueron siempre los activos reales.

A pesar de sus altos niveles de renta, debió recurrir de manera constante al crédito para hacer frente a sus gastos y la acumulación de intereses le obligó a contratar nuevos empréstitos para amortizar los antiguos. No deja de llamar la atención que en los últimos momentos, cuando ya existía la institución y cuando mayores créditos contrató, no recurriese a los servicios del Banco Hipotecario de España, que prestaba el dinero más barato y a más largo plazo. Entre sus grandes proveedores de fondos destacaron importantes figuras de la nobleza. Una inadecuada asignación, desde luego poco inteligente desde el punto de vista económico, de los elevados ingresos, sospechamos que por una financiación de determinadas aventuras políticas e ideológicas, condujo a una situación sin salida, confirmada tras su muerte.

Representa José María Claros un ejemplo de la integración de la baja nobleza no titulada en la sociedad liberal. No era por tanto originariamente un miembro de la nueva clase social emergente, de la burguesía, aunque fue un activo empresario agrario. La carencia de elementos distintivos externos fácilmente identificables, posesión de un título nobiliario, generaría confusión y se le terminaría integrando, como tantos otros, de manera genérica en aquel colectivo. Éste se convertiría historiográficamente en un verdadero cajón de sastre para solventar situaciones no bien documentadas. Desde luego, por su actuación empresarial, sí es legítima su adscripción a la burguesía agraria, pero de la misma forma que algunos linajudos miembros de la más rancia aristocracia.

